

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 1 de 83

TABLA DE CONTENIDO


	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1. GENERALIDADES DEL PROCESO AUDITOR A NIVEL TERRITORIAL	6
1.1. DEFINICIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL:	6
1.2. MODALIDADES DE AUDITORÍA	6
1.3. COMPONENTES BÁSICOS	7
1.4. ENFOQUE DE AUDITORÍA	8
1.5. PROPÓSITOS DE LA AUDITORIA	8
1.6. ALCANCE DE LA AUDITORIA	9
1.7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA AUDITORIA	9
2. PLANEACION ESTRATEGICA DEL PROCESO AUDITOR	10
2.1. ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA TERRITORIAL – PGAT	10
2.1.1. Objetivos	11
2.1.2. Alcance	11
2.1.3. Definición de políticas y lineamientos	11
2.1.4. Instancias de elaboración, revisión, aprobación y modificación	11
2.1.5. Elaboración y consolidación de la matriz de riesgo fiscal	12
2.1.6. Determinación de objetivos y estrategias	12
2.1.7. Priorización de entes o asuntos a auditar	12
2.1.8. Estimación e identificación de recursos	12
2.1.9. Elaboración del proyecto del PGAT	13
2.1.10. Aprobación del PGAT	13
2.1.11. Modificaciones y Seguimiento del PGAT	13
2.2. ASIGNACIÓN DE AUDITORÍA	14
2.2.1. Contenido del Memorando de asignación de Auditoria	15
2.2.2. Comunicación del memorando de asignación de auditoría.	15

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 2 de 83


2.2.3. Declaración de impedimentos y conflictos de intereses	15
2.2.4. Comunicación al auditado e instalación de la auditoria.	15
3. FASE DE PLANEACION	16
3.1. GENERALIDADES	17
3.2. ACTIVIDADES FASE DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA	17
3.2.1. Notificación del Memorando de Asignación de Auditoria	17
3.2.2 Conocimiento del ente o asunto a auditar	17
3.2.3. Análisis a la Cuenta e Informes de la entidad o asunto a auditar	18
3.2.4. Evaluación y Conceptualización sobre el Control Fiscal Interno	18
3.2.5 Determinación de Criterios Técnicos	18
3.2.6. Determinar la estrategia de auditoría	19
3.2.7. Plan de trabajo	19
3.2.8. Programa de auditoría	20
4. FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	21
4.1. GENERALIDADES	21
4.2. ALCANCE	22
4.3. ACTIVIDADES GENERALES	23
4.3.1. Ajustes de los Programas de Auditoría	24
4.3.2. Aplicación de procedimientos, técnicas pruebas y obtención de evidencia	24
4.4. Ejecución por componente de Auditoria	24
4.4.1. Componente Evaluación de Gestión y Resultados	24
4.4.2. Componente Control Financiero y Presupuestal	27
4.5. METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LA GESTIÓN FISCAL	33
4.6. DETERMINAR LOS HALLAZGOS	37
4.6.1. Concepto	37
4.6.2. Características y requisitos del hallazgo	39
4.6.3. Seis aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo	40
4.6.3.1 Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio	41

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 3 de 83

4.6.3.2 Verificar y analizar las causas y efectos de la observación	42
4.6.3.3 Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia	45
4.6.3.4 Identificar servidores responsables del área y líneas de autoridad	45
4.6.3.5 Comunicar y trasladar al auditado las observaciones	45
4.6.3.6 Evaluar y validar la respuesta del auditado	46
5. FASE DE INFORME DE LA AUDITORÍA	47
5.1. GENERALIDADES	47
5.2. ALCANCE	47
5.3. CONCEPTO Y PROPÓSITO DEL INFORME DE AUDITORÍA	48
5.4. ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL INFORME	48
5.5. ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME	50
5.6. ACTIVIDADES BÁSICAS PARA GENERACIÓN DE INFORMES	50
5.6.1. Elaboración de informe preliminar	53
5.6.2. Revisión y validación del informe preliminar	53
5.6.3. Aprobación del informe preliminar	53
5.6.4. Firma y remisión del Informe preliminar	53
5.6.5. Elaboración de informe definitivo	54
5.6.6. Revisión del informe definitivo	54
5.6.7. Aprobación del informe definitivo	54
5.6.8. Firma y remisión del Informe definitivo	54
5.7. CIERRE DE LA AUDITORÍA	54
6. ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO AUDITOR	55
6.1. GENERALIDADES	55
6.2. ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO AUDITOR	56
6.2.1. Planeación Estratégica	57
6.2.2. Fase de Planeación	57
6.2.3. Fase de Ejecución	57
6.2.4. Fase de Informe	58

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 4 de 83

6.2.5. Evaluación del Proceso Auditor	58
6.3. ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD	58
6.3.1. Aseguramiento de la Calidad	58
6.3.2. Producto No Conforme	58
6.3.3. Preservación del Producto Informe	58
6.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	60
6.4.1. Controversias al interior del Equipo Auditor	60
6.4.2. Controversias entre el Jefe del Área del proceso auditor y el Equipo Auditor	60
6.5. INTERPRETACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS	60
7. PAPELES DE TRABAJO	61
7.1. ARCHIVO PERMANENTE (A/P)	61
7.2. ARCHIVO GENERAL (A/G)	61
7.3. ARCHIVO CORRIENTE (A/C)	61
7.4. REFERENCIACIÓN	62
7.5. MARCAS DE AUDITORÍA	64
8. NORMAS DE AUDITORIA DEL PROCESO AUDITOR TERRITORIAL	66
8.1. POSTULADOS – P	66
8.2. NORMAS GENERALES – NAG	69
8.3. NORMAS PERSONALES - NAP	70
8.4. NORMAS RELATIVAS AL TRABAJO – NRT	72
8.4.1. Normas para la fase planeación – NAFP	73
8.4.2. Normas para la fase de ejecución - NAFE	77
8.4.3. Normas para la fase de informe – NAFI	79
8.5. NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES POSTERIORES (CIERRE) – NAPA	81
9. EVALUACIÓN DEL PROCESO AUDITOR	82
9.1. OBJETIVOS	82
9.2. ACTIVIDADES BÁSICAS	82
9.3. EVALUAR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROCESO AUDITOR	82
9.4. EVALUAR APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA	83
9.5. GENERAR REPORTE DE LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	83

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 5 de 83

INTRODUCCIÓN


La Guía de Auditoria de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contiene las pautas básicas para orientar el proceso auditor en este ente de control fiscal, fue elaborado con la coadyuvancia de la Contraloría General de la Republica(Oficina de Planeación - SINACOF), la Auditoria General de la Republica y las Contralorías territoriales (consejo nacional de contralores), con el propósito de obtener los resultados, con la calidad esperada y en los tiempos requeridos.

Esta Guía aplica para todo proceso auditor que adelante la contraloría General del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Refiriéndose a “ente o asunto a auditar”. Un ente es un organismo, Institución o empresa de carácter público del Nivel Territorial, una entidad con participación en su capital de recursos públicos del Nivel territorial y o particular que administre recursos públicos del mismo nivel; por tanto sujetos al control fiscal que debe ejercer la Contraloría General del Departamento. Dentro de los asuntos a auditar se Incluyen: Política Publica, Programa, Proyecto, Recurso Publico o cualquier otro asunto definida claramente, que requiera ser vigilado fiscalmente.

La guía debe ser aplicado armónicamente con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y busca garantizar una mayor autonomía y criterio profesional de los auditores. Los formatos, procedimientos e instancias de revisión incluidos son los esenciales para el trabajo de programación y ejecución de las auditorias. Los criterios de calificación apuntan a la consistencia entre los resultados de las auditorias y la situación real de las entidades públicas.

Por otro lado, resultante de la aplicación de esta guía, el proceso auditor se fundamentará en un enfoque de riesgos y controles, cuyo objetivo primordial es verificar que la oferta de bienes y la prestación de servicios, por parte de los entes o asuntos auditados, se oriente hacia el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Como complemento de esta guía, se encuentran a disposición las bibliotecas y herramientas de software, que pueden ser consultadas y aplicadas para fortalecer el proceso en aras a las buenas prácticas.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 6 de 83

1. GENERALIDADES DEL PROCESO AUDITOR

1.1. Definición de auditoría Gubernamental:

Es un proceso sistemático que acorde con normas de auditoría del proceso auditor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina compatibles con las generalmente aceptadas vigentes, evalúa la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal, para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, de manera que le permita a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

1.2. MODALIDADES DE AUDITORÍA:

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se podrá aplicar entre otras las siguientes modalidades de auditoría:


Auditoría regular: Permite proferir un dictamen integral conformado por la opinión de los estados contables y el concepto sobre la gestión y los resultados, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta. Implica la ejecución de un trabajo integral aplicando de manera simultánea y articulada los sistemas de control fiscal.

Cada Contraloría Territorial establecerá los criterios de selección de los entes a auditar bajo esta modalidad.

Auditoría especial: Evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de Interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado.

Nota: a través de esta modalidad de auditoría se podrá hacer seguimiento a los planes de Mejoramiento.

Auditoría exprés: Se desarrolla mediante un procedimiento abreviado en las fases del proceso auditor y permite atender situaciones coyunturales que por su

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 7 de 83</p>

importancia o impacto requieren de evaluación inmediata y celeridad para entregar resultados oportunos traducidos en conceptos.

Nota: Las auditorías de regularidad y la de desempeño de que trata el artículo 124 de la ley 1474 de 2011, se desarrollaran a través de las auditorías en la modalidad regular; la de desempeño se podrá aplicar además, mediante la auditoría en modalidad especial.

De conformidad con el Artículo 115 de la Ley 1474 del 2011, las Contralorías Territoriales conformaran los grupos especiales de reacción inmediata.

1.3. COMPONENTES BÁSICOS:


En el ejercicio de control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, así:

Control financiero: El control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Control de legalidad: Es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.

Control de gestión: Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que estas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

Control de resultados: Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 8 de 83</p>

proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.

Revisión de cuentas: Es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Evaluación de control interno: Es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá incorporar como componentes los temas relacionados con la evaluación ambiental, la participación ciudadana, las TIC (Tecnología en la Información y Comunicación), el control fiscal interno y los seguimientos a las funciones de advertencia, entre otros, que impliquen actos de gestión fiscal.

1.4. ENFOQUE DE AUDITORÍA

Las auditorías que adelante la Contraloría se desarrollarán mediante la aplicación individual, combinada o simultánea de los sistemas de control de acuerdo con las necesidades que se determinen.


1.5. Propósitos de la auditoría:

Vigilancia y control oportunos y efectivos

Vigilar y controlar, oportuna y efectivamente, los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

Generación de confianza, promoción de la participación ciudadana y de la transparencia en el manejo de los recursos públicos

Adelantar un control y vigilancia, generadores de confianza, abiertos a la participación ciudadana y promotores de la transparencia y de las mejores prácticas

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 9 de 83</p>

de desempeño en la gestión fiscal.

Fortalecimiento del apoyo técnico a las corporaciones de elección popular

Brindar a la corporación de elección popular que ejerza el control político información resultado del proceso auditor, (artículo 123 Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción), para apoyar su labor.

Promover el mejoramiento de la gestión pública

Permitir una continua retroalimentación para que la administración emprenda acciones preventivas y correctivas, en procura de lograr mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

1.6. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Toda auditoria debe definir con claridad y precisión los límites y la profundidad de los procedimientos de control a aplicar a las entidades, asuntos, políticas, planes, programas, proyectos, procesos, áreas o temas de interés a auditar, de conformidad con los objetivos de la asignación de auditoría.

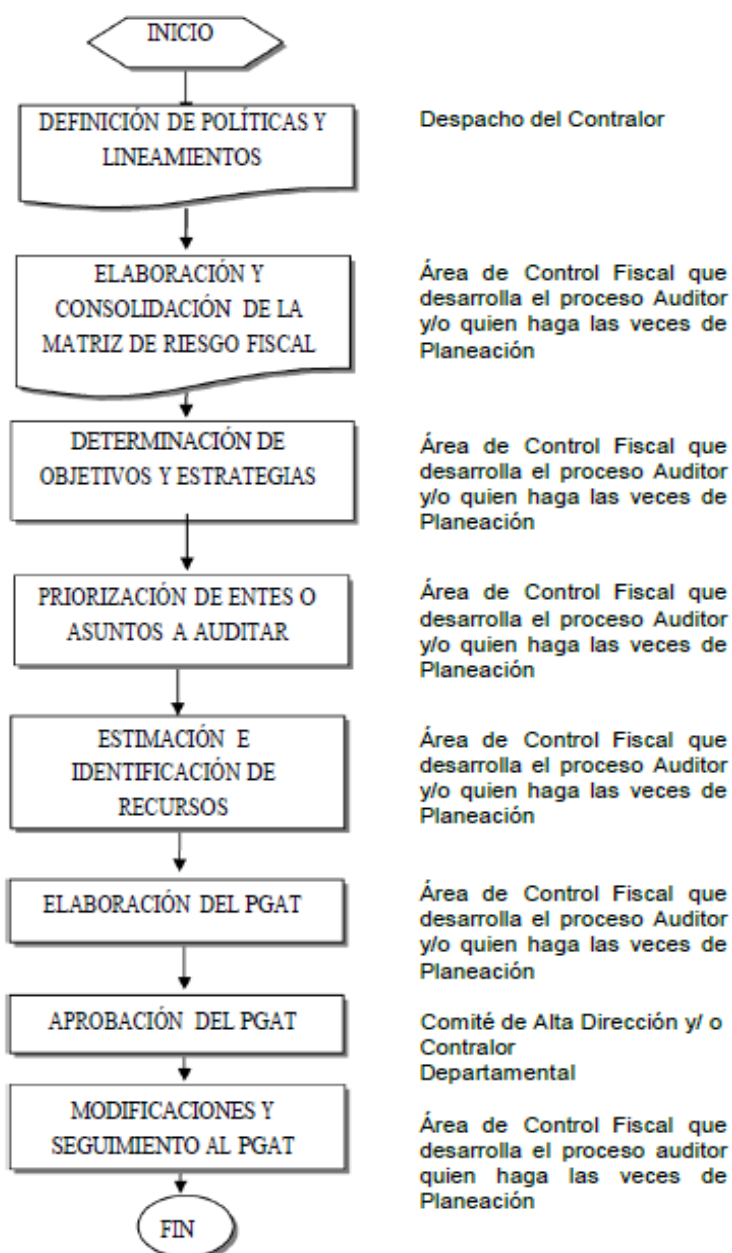
1.7. RESULTADOS ESPERADOS DE LA AUDITORIA


El ejercicio del Control Fiscal practicado por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina mediante la aplicación de la Guía de Auditoría, se orienta a la consecución de resultados que permitan establecer si los recursos humanos, físicos, financieros, así como las tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se manejaron de forma eficiente, eficaz, económica, con equidad y de manera transparente en el cumplimiento de los propósitos, planes y programas del auditado en observancia de los fines esenciales del Estado.



2. PLANEACION ESTRATEGICA DEL PROCESO AUDITOR

2.1. ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍA TERRITORIAL – PGAT



 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 11 de 83

2.1.1 Objetivos

Determinar los entes y/o asuntos a ser auditados por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con la matriz de riesgo fiscal.

- Identificar las necesidades de talento humano y los recursos para ejecutar eficientemente el proceso auditor.
- Facilitar el seguimiento y control al desarrollo del proceso auditor.

2.1.2 Alcance

Hace referencia a la determinación de la cobertura en materia de entes, asuntos y recursos públicos a auditar en una vigencia fiscal determinada, de conformidad con las políticas y lineamientos institucionales y la matriz de riesgo fiscal.

2.1.3 Definición de políticas y lineamientos

Con base en el plan estratégico el Contralor Territorial impartirá las políticas y objetivos que deberán ser observados para la elaboración, revisión, aprobación y modificaciones del PGAT en las instancias correspondientes.

2.1.4 Instancias de elaboración, revisión, aprobación y modificación


Las instancias responsables de elaboración, revisión, aprobación y modificación del PGAT, son:

Para la elaboración del PGAT la instancia competente es el área de control fiscal que desarrolla y adelanta el proceso auditor y/o quien haga las veces de Planeación.

En la fase de revisión y consolidación la instancia pertinente será la Oficina de Planeación o en su defecto quien haga sus veces.

La aprobación del PGAT la realizará el comité de alta dirección y/o el Contralor Departamental.

La Modificación del PGAT la realizara el área de control Fiscal que desarrolla el proceso auditor y quien haga las veces de planeación y/o quien haga las veces de Planeación.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 12 de 83

2.1.5 Elaboración y consolidación de la matriz de riesgo fiscal

La matriz de riesgo fiscal que elabora la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá contemplar, entre otros, lo relacionado con los riesgos institucionales que se detecten, los requerimientos o necesidades de control y las denuncias presentadas por la ciudadanía, las corporaciones administrativas y los medios de comunicación, así como la magnitud de los recursos administrados, con base en la metodología y los términos que se definan por cada ente de control. En caso de requerirse la instancia responsable consolidará y socializará la matriz de riesgo fiscal.

Modelo de Criterios de Riesgo Fiscal

2.1.6 Determinación de objetivos y estrategias

Conocida la matriz de riesgos fiscales, las políticas y lineamientos institucionales, se determinarán por parte del área de control Fiscal que desarrolla el proceso auditor, los objetivos generales con el fin de establecer las estrategias a implementar para alcanzar dichos objetivos, los cuales serán socializados con la alta dirección.


2.1.7 Priorización de entes o asuntos a auditar

Con fundamento en las políticas y lineamientos institucionales y los resultados que arroje la matriz de riesgo fiscal, el área responsable del proceso auditor priorizará los entes o asuntos a auditar de acuerdo con los recursos financieros, tecnológicos y de talento humano que se dispongan.

2.1.8 Estimación e identificación de recursos

Una vez priorizados los entes y/o asuntos a auditar, el área responsable del proceso auditor identificará los requerimientos de recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano para cumplir los objetivos del PGAT, para lo cual se considerará entre otros los siguientes:

- Talento humano disponible de acuerdo con su perfil, idoneidad, experiencia y competencia.
- Evaluación y asignación de recursos de Tecnología de Información y

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 13 de 83</p>

Comunicaciones (TICs)

- Disponibilidad de recursos financieros
- Coordinación y cooperación con otros organismos
- Alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social.

2.1.9 Elaboración del proyecto del PGAT

Priorizados los entes y/o asuntos a auditar, determinados los objetivos y estrategias, estimados e identificados los recursos, se procederá a elaborar el proyecto PGAT para ser aprobado.

Al momento de elaborar el proyecto del PGAT, el área responsable deberá identificar los cruces de procesos auditores determinados por la CGR, con el fin de optimizar esfuerzos, racionalizar el proceso auditor y lograr mayor cobertura.

2.1.10 Aprobación del PGAT

En las fechas establecidas por la Contraloría Departamental, se aprobará el PGAT para la vigencia por parte del comité y/o Contralor Territorial. Dicha aprobación debe quedar consignada en acta o acto administrativo.

El PGAT se aprobará a más tardar el 28 de febrero de la vigencia en que se desarrollará.

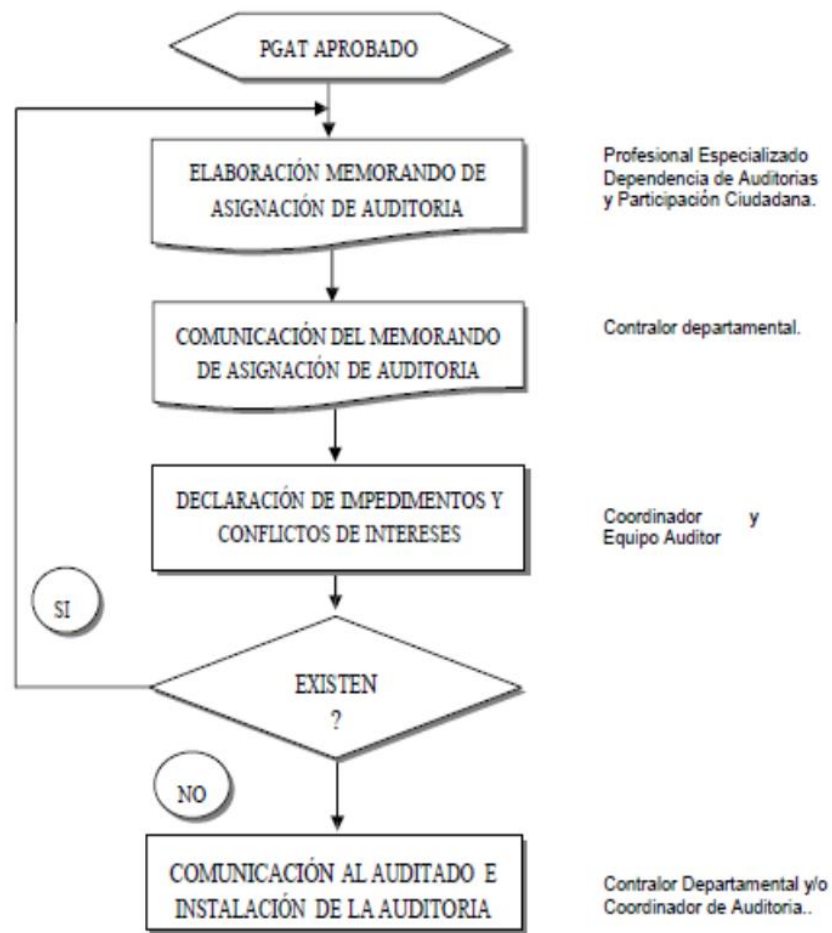
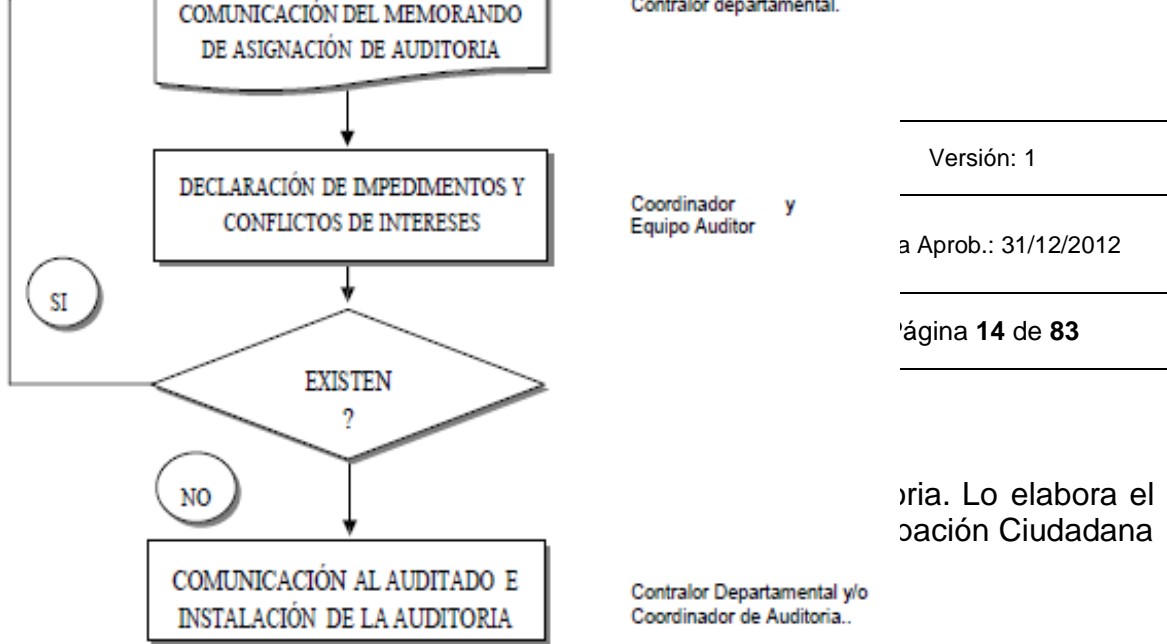
Una vez aprobado se deberá registrar el PGAT en el Plan Nacional de Auditorías PNA del SINACOF.


2.1.11 Modificaciones y Seguimiento del PGAT

La Contraloría Departamental modificara el PGAT acorde con las necesidades planteadas, por el Área de Control Fiscal que desarrolla el proceso auditor y la oficina de Planeación.

Se hará seguimiento cada dos meses durante la vigencia en cada uno de las etapas de los procesos auditores.

Una vez realizada la modificación esta deberá ser reportada al Plan Nacional de Auditoria (PNA).



 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 15 de 83</p>

2.2.1. Contenido del Memorando de asignación de Auditoria

El Memorando de asignación de auditoría contendrá como mínimo lo siguiente:

- Ente o asunto a Auditar
- Designación del coordinador de la auditoria y del equipo Auditor
- Modalidad
- Componentes y factores a Auditar
- Objetivos General y Específicos
- Términos de referencia (duración, alcance).
- Vigencia o periodo a auditar
- Identificación de la vigencia del PGAT
- Términos de aprobación del plan de trabajo

[Modelo de Memorando de Asignación](#)

2.2.2 Comunicación del memorando de asignación de auditoria

El memorando de asignación de auditoría se comunicará al Coordinador y al equipo auditor, con lo cual se da inicio al proceso auditor.

2.2.3 Declaración de impedimentos y conflictos de intereses

Quienes consideren tener impedimentos o conflictos de interés de los determinados en las disposiciones legales respecto al ente o asunto a auditar, deberán informar por escrito de esta situación ante la instancia superior jerárquica correspondiente quien la analizará y tomará la decisión que considere pertinente.

2.2.4 Comunicación al auditado e instalación de la auditoria

Mediante comunicación escrita la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe informar al representante legal del ente a auditar el inicio de la auditoria junto con la presentación del equipo auditor, su coordinador y/o supervisor.

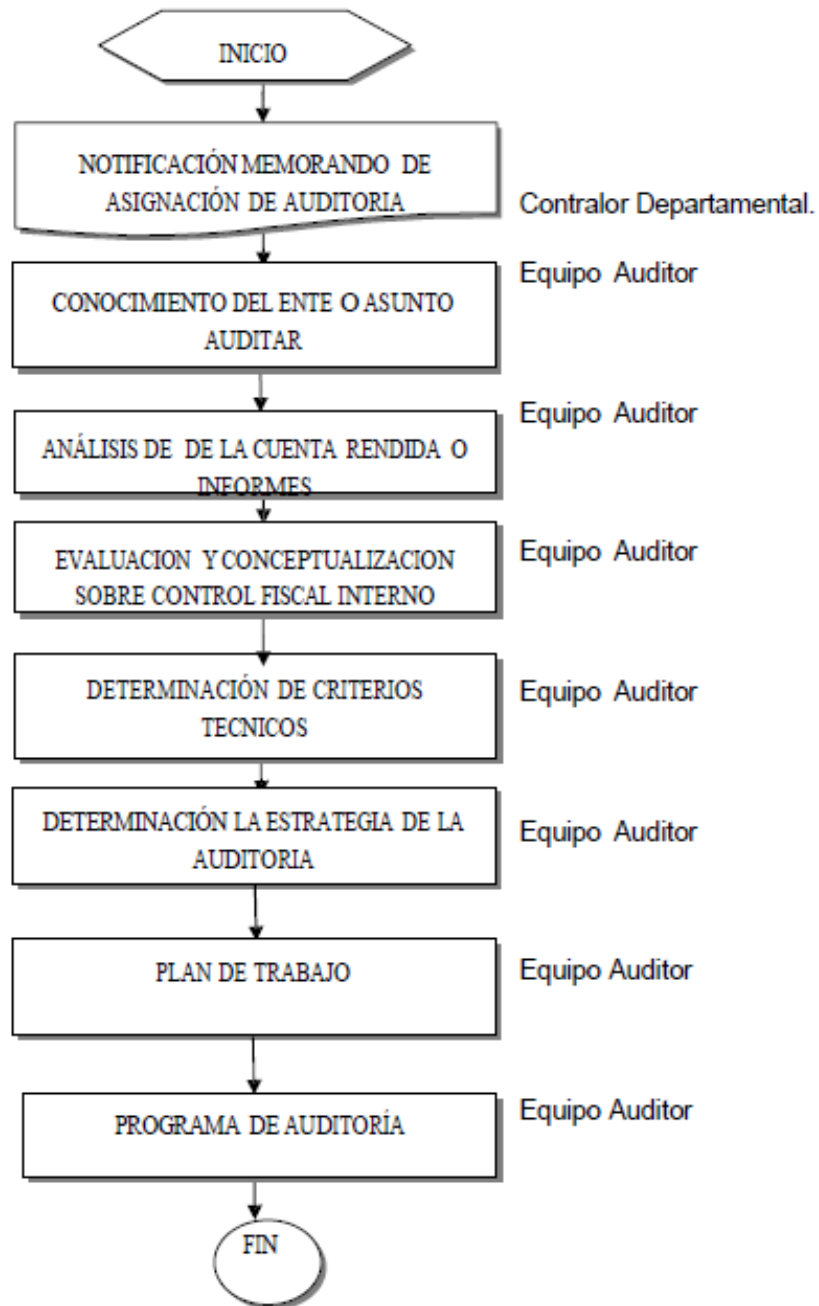
La Contraloría podrá realizar una instalación formal y presencial de la auditoria que se inicia momento en el cual se podrá solicitar la Carta de Salvaguarda.


[Modelo Carta de Presentación ante el Auditado](#)

[Modelo de Carta de Salvaguarda](#)



3. FASE DE PLANEACION



 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 17 de 83

3.1 GENERALIDADES

Objetivo

Definir el alcance y la estrategia de auditoría a partir del conocimiento del equipo auditor sobre la entidad o asunto a auditar.

Alcance

Hace referencia al conocimiento del ente o asunto a auditar para determinar la estrategia de auditoría y focalizar los componentes y factores a examinar.

3.2 ACTIVIDADES FASE DE PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA

3.2.1 Notificación del Memorando de Asignación de Auditoria


Con la notificación del memorando de asignación se formaliza al equipo auditor el inicio de la auditoria a la entidad o asunto a auditar.

3.2.2 Conocimiento del ente o asunto a auditar

El obtener una comprensión de la entidad o asunto a auditar y su entorno es un proceso continuo y dinámico, esta comprensión implica conocer el direccionamiento estratégico, marco y naturaleza jurídica vigente; el bien y/o servicio a prestar, la naturaleza, características, actividades y/o procesos; los riesgos de pérdida o de inadecuada utilización de recursos, que se pueden presentar en desarrollo del objeto principal y la existencia o no de controles establecidos; informes de auditorías anteriores y funciones de advertencia; demandas y litigios en contra de la entidad, quejas recibidas; Procesos de responsabilidad fiscal fallados y pendientes; el plan de mejoramiento anterior e informes de evaluación de las oficinas de control interno.

Así mismo, a partir del análisis del mapa de riesgos de la entidad a auditar y otros riesgos inherentes a los procesos que identifique el equipo auditor, se focalizarán los aspectos específicos a evaluar.

De lo anterior se dejará evidencia en un papel de trabajo o ayuda de memoria.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 18 de 83

3.2.3 Análisis a la Cuenta e Informes de la entidad o asunto a auditar

Se realiza el estudio y análisis de la cuenta e informes de la entidad o asunto a auditar con base en la rendición de la cuenta, informes y anexos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones.

3.2.4. Evaluación y Conceptualización sobre el Control Fiscal Interno

El equipo de auditoría evaluará y conceptuara sobre el Control Fiscal Interno a través de procedimientos de auditoría establecidos en los programas de auditoría por componentes y factores, mediante los cuales se valora la efectividad de los controles y la administración de los riesgos en el manejo de los recursos públicos.

Nota: La evaluación y concepto sobre el control fiscal interno se podrá realizar en las fases de planeación y/o de ejecución

Modelo de Matriz Evaluación del Control Fiscal Interno

3.2.5 Determinación de Criterios Técnicos

El equipo auditor podrá utilizar uno de los siguientes criterios para establecer la importancia relativa y muestras a evaluar.


Materialidad

Se refiere a la importancia relativa de los hechos que por su cuantía o por su naturaleza, sustentan las opiniones y conceptos que se emitan sobre los componentes y factores evaluados.

La información contable y de gestión que se analice debe representar hechos económicos de acuerdo con su nivel de materialidad. Un hecho económico es material cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor.

Muestra de auditoría

El equipo auditor definirá los criterios que considere necesarios para establecer la

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 19 de 83</p>

importancia relativa de la información objeto de análisis, diseñará y seleccionará estadísticamente la muestra que se defina en mesa de trabajo, o nivel de materialidad, relacionado con el error de muestreo que utilizará para el diseño de muestras.

La determinación de la muestra le permitirá al equipo auditor establecer a qué proyecto, procesos, cuentas, contratos, facturas, partidas, u otra información, se les debe aplicar los procedimientos técnicos de control, para fundamentar los resultados de la auditoría.

El muestreo estadístico en la auditoría implica la aplicación de procedimientos técnicos de tal manera que el auditor, obtenga y evalúe la evidencia de auditoría sobre alguna característica de los aspectos seleccionados a evaluar, que le permita inferir estadísticamente sobre el universo. Como ejemplo se anexa una herramienta de muestreo.

[Modelo Aplicativo Muestreo](#)

3.2.6. Determinar la estrategia de auditoría


La estrategia de auditoría consiste en establecer el direccionamiento que se le dará al proceso auditor, fundamentalmente definiendo el alcance, el cómo y dónde se desarrollará el trabajo, el cual debe registrarse en el plan de trabajo.

De acuerdo a los resultados del conocimiento de la entidad o asunto a auditar donde se han detectado los riesgos de los procesos y transacciones representativas, el equipo Auditor desarrollará una estrategia de auditoría que permitirá el cumplimiento de los objetivos trazados en el memorando de asignación de auditoría.

3.2.7 Plan de trabajo

El plan de trabajo se considera como la carta de navegación del equipo de auditoría para las fases de ejecución e informe y es un instrumento para el control de calidad al proceso.

El propósito principal del plan de trabajo es permitir al equipo auditor focalizar el proceso, comunicar nuevos requerimientos y propuestas, registrar la estrategia de auditoría para las fases de ejecución e informe, proporcionar una base de discusión sobre diferentes aspectos del proceso y servir como elemento de control

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 20 de 83

de calidad y seguimiento de la auditoría.

Los elementos que debe contener como mínimo el plan de trabajo son: objetivos y alcance de la auditoría, resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, estrategia de auditoría, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría.

Los aspectos mínimos que se deben considerar para su validación y aprobación son:

Que el alcance definido esté acorde con los objetivos del memorando de asignación de auditoría.

Que el cronograma de actividades contemple los aspectos mínimos requeridos para alcanzar los objetivos establecidos en el memorando de asignación de auditoría.

El plan de trabajo deberá ser aprobado por el profesional especializado de la dependencia de auditorías y participación ciudadana.


Dicha aprobación deberá surtirse dentro del término que se establezca en el memorando de asignación. Se anexa modelo de Plan de Trabajo y Cronograma de las fases de ejecución e informe.

[Modelo plan de trabajo](#)

[Modelo cronograma de ejecución e Informe](#)

3.2.8 Programa de auditoría

El programa de auditoría es la guía del trabajo que va a realizar cada equipo auditor, en ellos se establecen los objetivos, fuentes, criterios de auditoría y procedimientos que se deben desarrollar durante la fase de planeación y/o ejecución. El propósito del programa de auditoría es disponer de un esquema de trabajo que le permita al equipo auditor desarrollar sus tareas de manera coherente, lógica, teniendo en cuenta que los procedimientos definidos incluyan la evaluación de la efectividad de los controles y la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con énfasis en la

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 21 de 83

medición de la efectividad (resultados e impacto).

Los programas de auditoría serán elaborados de acuerdo al tipo o clase de ente o asunto a auditar (distrito, departamentos, municipio, empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado, entre otros.)

Los propósitos del Programa de Auditoría son:

- Cumplir los objetivos previstos para cada componente y factor.
- Establecer las fuentes y criterios de auditoría.
- Describir los procedimientos de auditoría que se aplicarán.
- Obtener evidencia de los componentes y factores evaluados.

De dichos programas de auditoría se dará prioridad a aquellos procedimientos que permitan evidenciar asuntos con incidencia fiscal.

La ejecución de los programas de auditoría, es responsabilidad del equipo auditor, por cuanto éste tiene conocimiento pleno de los procedimientos del ente o asunto a auditar y es el encargado de desarrollar el trabajo de campo.

Los programas de auditoría pueden estar integrados al plan de trabajo

[Modelo de un programa de auditoria](#)

[Modelo plan de trabajo con el programa de auditoría](#)


4. FASE DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

4.1 GENERALIDADES

Objetivo General

Practicar las pruebas de auditoría utilizando técnicas y procedimientos para encontrar las evidencias de auditoría que sustentarán el informe, siguiendo las directrices del plan de trabajo y los programas de auditoría para las fases de ejecución e informe.

En esta fase, el equipo auditor ajusta y desarrolla los programas de auditoría para los componentes y factores, aplicando pruebas mediante las diferentes técnicas de auditoría que conduzcan a determinar las observaciones y/o hallazgos.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 22 de 83</p>

Objetivos Específicos

Están orientados a examinar, de acuerdo con la modalidad y alcance de la auditoría, entre otros, los siguientes aspectos:

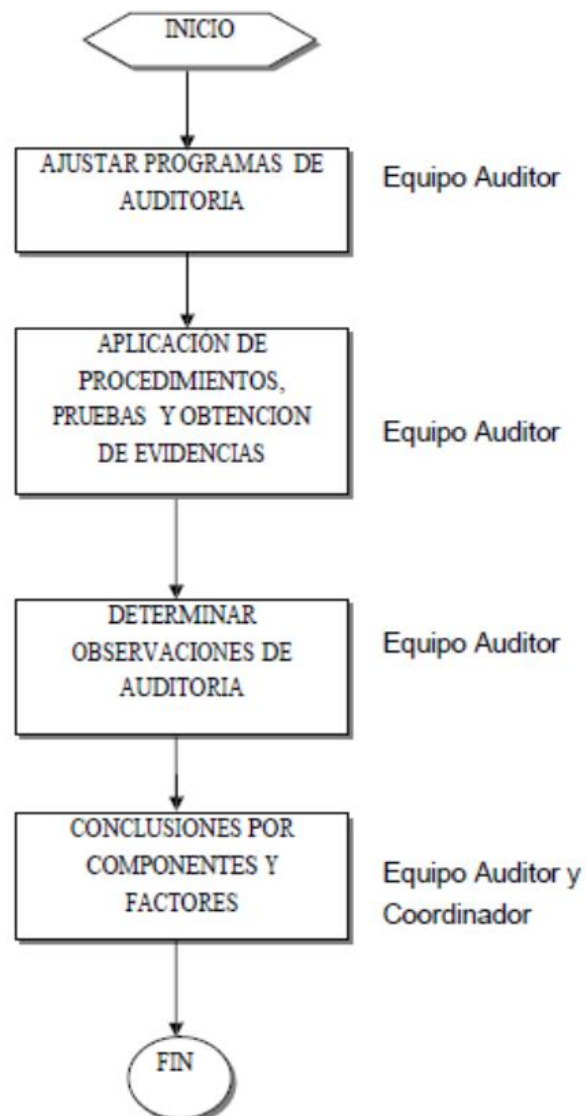
- El manejo de los recursos en la adquisición, producción, manejo, custodia y administración de los bienes y servicios por parte del ente auditado, en términos de calidad, cantidad, costo y oportunidad.
- Reglamentación que regula sus operaciones.
- Estados contables
- Manejo presupuestal y financiero
- Manejo ambiental.
- Control fiscal interno.
- Planes de mejoramiento
- Planes, programas y proyectos
- Las TICS relacionadas con los componentes y factores a auditar.
- La rendición de la cuenta e informes.


4.2 ALCANCE

Hace referencia al cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de trabajo y en los programas de auditoría, que conlleven a la obtención de evidencia que soporte el resultado del proceso auditor.



4.3 ACTIVIDADES GENERALES



 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 24 de 83

4.3.1. Ajustes de los Programas de Auditoría

Si surgen aspectos que modifican el alcance de los elementos constitutivos del programa de auditoría, se procederá a realizar los respectivos ajustes por parte del equipo auditor, que serán revisados y aprobados por el profesional especializado de la dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana.

4.3.2. Aplicación de procedimientos, técnicas pruebas y obtención de evidencia

Esta actividad consiste en ejecutar los programas de auditoría, mediante la aplicación de los procedimientos, técnicas y pruebas de auditoría, con el propósito de obtener evidencia que soporten las conclusiones por cada uno de los componentes y factores evaluados.

4.4. EJECUCIÓN POR COMPONENTE DE AUDITORIA

4.4.1. Componente Evaluación de Gestión y Resultados

La evaluación de la gestión y resultados se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión y se fundamenta en la calificación de uno o más de los siguientes factores: Ejecución contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, Tecnologías de la comunicación y la información (TICS) relacionados con los componentes y factores a auditar, cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento, Control Fiscal Interno, cumplimiento Planes Programas y Proyectos; los cuales contemplan las variables que son verificadas por el equipo auditor, mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo las fuentes internas y externas de información.

En esta Evaluación debe tenerse en cuenta los principios de la Gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública, así:



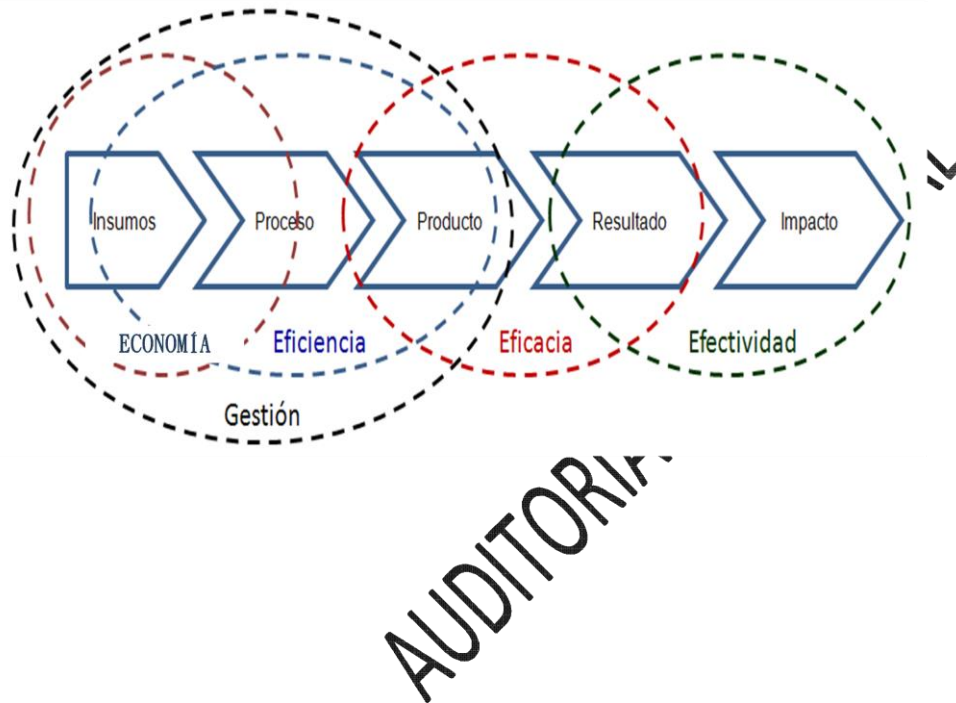
Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

**NUEVA GUÍA DE AUDITORIA
TERRITORIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO**

Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página 25 de 83



Economía

Que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios se obtengan al menor costo.


Consiste en evaluar la adecuada adquisición y financieros, humanos, físicos, técnicos y tecnológicos, efectuada por el gestor fiscal.

La gestión se inicia desde el momento en que le son asignados unos recursos a un administrador, para ser transformados en un bien o servicio. Este hecho le demanda una serie de acciones directas como el de planear el manejo la adquisición, mantenimiento, adecuación, captación y conservación de los mismos.

Eficiencia

Establecer que en un periodo determinado la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

Evalúa la relación existente entre los recursos e insumos utilizados frente a los resultados obtenidos.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 26 de 83</p>

Una operación eficiente produce la máxima cantidad de bienes y/o servicios con una cantidad adecuada de recursos en iguales condiciones de calidad y oportunidad.

Eficacia

Que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

Es la evaluación de un programa o actividad en el logro de objetivos y metas, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Equidad

Identifica los receptores de la acción económica y analiza la distribución de costos y beneficios entre los diferentes sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales.

Valoración de costos ambientales


Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

Efectividad

Es el grado de satisfacción o impacto que produce un bien o servicio dentro de una comunidad o población objeto. Este impacto debe medirse en la comunidad

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 27 de 83

receptora de dicho bien y/o servicio, la que generalmente se encuentra fuera de la Organización que lo produce.

4.4.2 Componente Control Financiero y Presupuestal

Comprende los siguientes factores: Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

Opinión de los Estados Financieros

Para efectos de determinar la base de las salvedades, se tendrán en cuenta las detectadas en las cuentas examinadas del activo, pasivo y patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble". Para el caso de los errores e inconsistencias que se detecten en las cuentas examinadas del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, se cuantificarán por el efecto neto producido en la cuenta patrimonial resultado del ejercicio.

Tipos de opiniones:

Sin Salvedades o Limpia: es una opinión, en la cual se manifiesta de forma clara y precisa que los estados financieros en su conjunto expresan en todo aspecto significativo la situación financiera; así como, los resultados de las operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Aunque la determinación del tipo de opinión se basa en el criterio profesional del auditor y/o equipo auditor, éste tipo de opinión es aplicable, cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean inferiores o iguales al 2% del total de activo o pasivo mas patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble". Por consiguiente permite opinar que los estados financieros están razonablemente presentados.

Esta opinión se expresa cuando el auditor bajo su criterio profesional, concluye:

- Que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la conformidad con los principios de contabilidad generalmente



Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

**NUEVA GUÍA DE AUDITORIA
TERRITORIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO**

Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página **28** de **83**

aceptados o el régimen de contabilidad pública o privada vigente que le aplique.

- Que los estados financieros en su conjunto y la información reflejada *en ellos en su proceso de registro, movimientos y saldos, se han formulado* de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.
- Que la información suministrada ha sido la necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.
- Que no se evidenciaron errores e inconsistencias significativas.

Con Salvedades: se expresa cuando el auditor bajo su criterio profesional, concluye que una opinión sin salvedades, no puede expresarse o que la limitación sobre el alcance no es tan material, como para requerir una opinión adversa o una abstención de opinión.

Aunque la determinación del tipo de opinión se basa en el criterio profesional del auditor y/o equipo auditor, este tipo de opinión es aplicable, cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean superiores al 2% e inferiores o iguales al 10% del total del activo o pasivo más patrimonio, considerando el principio y el enunciado de la "partida doble", las cuales consideradas en su conjunto, permiten opinar que los estados contables son razonables, excepto por o con sujeción a, las salvedades referidas.


La opinión debe expresarse en términos de "excepto por" o "con sujeción a" los efectos de los hallazgos obtenidos para calificar la opinión.

Para efectos de determinar la base de las salvedades, se tendrán en cuenta los hallazgos evidenciados en los estados financieros considerados en su conjunto.

En el párrafo de la opinión del informe, se deben mencionar las salvedades y las limitaciones en el alcance.

Las circunstancias que pueden dar lugar a una opinión con salvedades, en caso de que sean significativas en relación con los estados financieros, son entre otras, las siguientes:

- Errores o incumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.


 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 29 de 83</p>

- Utilización de principios y normas contables distintas de las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.
- Errores en la información registrada en las cuentas.
- Información insuficiente registrada en las cuentas que impide la interpretación y comprensión adecuada de las mismas.
- Hechos posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, cuyo efecto no hubiera sido corregido en las cuentas.
- Cambios durante el ejercicio con respecto a los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General, utilizados en el ejercicio anterior (comparabilidad).

Adversa o Negativa: se emite cuando las salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activo o pasivo más patrimonio, lo que significa que el auditor bajo su criterio profesional, concluye que en su conjunto los estados financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del auditado y los resultados de sus operaciones por el año terminado, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Para que el auditor pueda llegar a expresar una opinión adversa o negativa, es preciso que se hayan identificado incumplimientos de los principios y las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General, que ocasionan errores e inconsistencias de la información financiera, que afectan a los estados contables.

Abstención de Opinión: ocurre cuando el auditor tiene limitaciones en el acceso a la información o ésta no se ha suministrado a tiempo por el auditado, o es suministrada incompleta; y por tanto, no se ha podido obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Lo cual no permite al auditor formarse una idea sobre la calidad de las cifras sujetas a examen y por consiguiente debe abstenerse de opinar.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 30 de 83

Bajo esta última condición el auditor deberá evaluar si el auditado, estaría obstaculizando la labor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, caso en el cual se sometería a las posibles sanciones previstas por la Ley.

La necesidad de abstenerse de emitir una opinión, puede originarse por:

- Limitaciones al alcance de la auditoria originadas por el auditado.
- Incertidumbres contables: En ambos casos, ha de tratarse de circunstancias de importancia y magnitud significativas que impidan al auditor formarse una opinión.


Criterios para emitir opinión de los Estados Contables

El informe de los auditores debe contener una expresión escrita y clara de su opinión de sus estados financieros, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tipo de opinión	Rango de errores inconsistencias e incertidumbres respecto al total de activos o pasivo mas patrimonio
Sin Salvedad	Valores hasta el 2%
Con Salvedad	Valores superiores al 2% y hasta el 10%
Adversa o Negativa	Valores Superiores al 10%
Con abstención	Entrega de información incompleta o entrega inoportuna de Información.

El auditor en su trabajo para opinar sobre los estados financieros, puede establecer: sub estimaciones, sobre estimaciones e incertidumbres.

Sub estimación: Se habla de subestimación contable cuando al analizar las cuentas de un estado financiero, el valor presentado en éste no corresponde a la realidad de las transacciones que lo han afectado, siendo menor el valor de la cuenta del estado contable a la realidad financiera que debía presentarse en la fecha de corte de dicho estado, lo anterior se demuestra al efectuar las pruebas de registros, frente a los documentos que soportan la contabilidad.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 31 de 83</p>

Sobre estimación: se presenta sobre estimación contable cuando al analizar las cuentas de un estado financiero, el valor presentado en éste no corresponde a la realidad de las transacciones que lo han afectado, siendo mayor el valor de la cuenta del estado contable a la realidad financiera que debía presentarse, lo anterior se demuestra al efectuar las pruebas de registros, frente a los documentos que soportan la contabilidad del periodo contable correspondiente.

Incertidumbres contables: En los procesos auditores que adelanta la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entiéndase el concepto de "incertidumbre contable" sobre una cuenta examinada, como un motivo de salvedad en un informe de auditoría, ante la imposibilidad de evaluar, en forma razonable, la repercusión de un acontecimiento futuro, sobre los estados financieros.

En este evento, el auditor en desarrollo de la "norma de auditoría relacionada con la persona" hará uso de su conocimiento, experiencia y capacidad técnica para encontrar mecanismos que permitan identificar y cuantificar, en forma idónea, el saldo de las cuentas o subcuentas que presentan la incertidumbre, dejando evidencia de su evaluación en los papeles de trabajo.


Cuando a la fecha del informe de auditoría no se haya resuelto la incertidumbre contable, se emitirá una opinión con salvedades de "excepto por". En casos excepcionales, se emitirá una abstención de opinión, cuando los efectos que pueda suponer la incertidumbre sean tan significativos y generalizados que no permitan emitir opinión sobre los estados financieros en su conjunto. En ningún caso la abstención se puede originar en limitaciones profesionales del auditor. Frente a la abstención, el auditor debe documentar y presentar ante el equipo de auditoría, supervisor y el comité técnico la justificación soportada de esta opinión.

Las salvedades en el balance se presentarán por cada una de las cuentas examinadas.

Modelos de opinión

Opinión sin salvedades o limpia:

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del auditado

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 32 de 83</p>

XYZ, a 31 de diciembre de XXXX así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Opinión con salvedades:


En nuestra opinión, "excepto por" o "con sujeción a" por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado XYZ, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de XXXX y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Opinión adversa o negativa:

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado XYZ, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la XYZ a 31 de diciembre de XXXX y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Abstención de opinión:

Debido a que el auditado no suministró la información requerida, tales como documentos fuentes de los registros contables, sus soportes, los libros principales oficiales y libros auxiliares; y que el auditor, por las mismas limitaciones en el suministro de información, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte 31 de diciembre del año XXXX, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se abstiene de emitir una opinión y no emite opinión alguna sobre los razonabilidad de los estados financieros mencionados.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 33 de 83

Cuando se emite una abstención de opinión, el párrafo introductorio se cambia de "hemos auditado" por "fuimos designados para auditar" y se elimina el párrafo de alcance.

Gestión Presupuestal

Se emite un concepto sobre la programación, aprobación y ejecución de los ingresos y gastos presupuestales.

Gestión Financiera

Se analiza y concluye sobre el comportamiento de los indicadores financieros.

4.5 METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LA GESTIÓN FISCAL

El equipo auditor deberá llevar a cabo la evaluación de la gestión fiscal, que incluye un examen de los siguientes componentes y sus factores mínimos de evaluación y su ponderación para la calificación, así:

- Control de Gestión – Cincuenta por ciento (50%)
- Control de Resultados – Treinta por ciento (30%)
- Control Financiero – Veinte por ciento (20%)

Las ponderaciones otorgadas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, a los componentes y factores de los mismos, se han establecido de manera unificada y no pueden ser modificados, excepto cuando no se califique uno o más de ellos, en razón a que los que sean evaluados deben llevarse a base 100, en la misma proporción.

Respecto a la ponderación asignada a las variables dentro de los factores, estos pueden ser ajustados por la Contraloría.



Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

**NUEVA GUÍA DE AUDITORIA
TERRITORIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO**

Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página 34 de 83

	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR
Matriz de Gestión Fiscal EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL	Control de Gestión (50%)	Economía Eficiencia, Eficacia y Valoración de Costos Ambientales	Conceptuar sobre las actuaciones en el manejo o administración de los recursos públicos en el período a evaluar.	Gestión Contractual	Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos; deducciones de ley; objeto contractual; labores de Interventoría y seguimiento; liquidación de los contratos.
				Rendición y Revisión de la cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta; suficiencia y calidad de la información rendida.
				Legalidad	Cumplimiento de normas externas e internas aplicables al ente o asunto auditado en los componentes evaluados.
				Gestión Ambiental	Gestión e inversión ambiental
				Tecnologías de la información y comunicación (TICS)	Sistemas de información.

}



Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina


**NUEVA GUÍA DE AUDITORIA
TERRITORIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO**

Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página 35 de 83

EVA LUA CIÓN	COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTORES	VARIABLES A EVALUAR
					Plan de Mejoramiento o Control Fiscal Interno
	Control de Resultados (30%)	Eficiencia, Eficacia, Equidad y Efectividad	Conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos misionales y los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en el período a evaluar.	Planes Programas Proyectos	Cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados, satisfacción e impacto de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.
	Control Financiero (20%)	Economía, Eficiencia Eficacia	Opinar sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre la Gestión Financiera y Presupuestal	Estados Contables Gestión Presupuestal Gestión Financiera	Cuentas de los estados contables para emitir una opinión. Programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución Indicadores financieros.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 36 de 83

Calificación asignada a los componentes de la gestión fiscal:

Para la calificación de los componentes de la gestión fiscal, se aplicará la matriz diseñada para tal efecto; el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 y se obtiene de la sumatoria de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

La matriz está disponible en Excel con los porcentajes señalados en esta tabla y podrán ser ajustados cuando no se evalúe uno o más componentes, factores o variables; la ponderación de lo evaluado debe llevarse a base 100.

Matriz de Calificación de Gestión Fiscal

Consolidación de la calificación de la gestión fiscal y Fenecimiento de la Cuenta.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se obtiene la calificación final de la "Gestión Fiscal" la cual determinará si el concepto es "Favorable" cuando sea mayor o igual a 80 puntos y "Desfavorable" cuando sea menor a 80 puntos.

MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS	FAVORABLE
MENOR A 80 PUNTOS	DESFAVORABLE


Consecuentemente, cuando la auditoria tenga como alcance fenecer la cuenta, ésta se fenecerá con los mismos parámetros.

MAYOR O IGUAL A 80 PUNTOS	SE FENECE
MENOR A 80 PUNTOS	NO SE FENECE

En uno u otro caso, el fenecimiento o no de la cuenta deberá incluir su explicación por cada uno de los componentes y factores calificados.

Fenecimiento

Es el pronunciamiento que pone fin a la revisión de la cuenta fiscal rendida por el ente auditado, mediante el cual se califica la gestión fiscal realizada en el manejo de los recursos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia,

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 37 de 83

eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

El fenecimiento que expida la contraloría se hará aplicando criterios técnicos expresados en la matriz de evaluación de la gestión fiscal y el artículo 17 de la ley 42 de 1993.

Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario apareciere pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciara el proceso de responsabilidad fiscal.

En caso de que la cuenta fiscal no sea fenecida dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 42 de 1993. La Contraloría Territorial establecerá un seguimiento especial sobre los planes de mejoramiento que correspondan a entidades cuya cuenta no fue fenecida.


El no cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejoramiento dará lugar a la aplicación del artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Si como resultado de la aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión fiscal se fenece la cuenta existiendo hallazgos con alcance fiscal, se podrán realizar las salvedades correspondientes sobre los mismos.

4.6 DETERMINAR LOS HALLAZGOS

4.6.1 Concepto

El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada - SER] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. Todos los hallazgos determinados por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, penales, disciplinarios o de otra índole y corresponden a todas aquellas situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del auditado, o que viole la normatividad legal y reglamentaria o impacte la gestión y el resultado del auditado (efecto).

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 38 de 83

Para los hechos constitutivos de posibles hallazgos, se utilizará el término “observaciones de auditoría”, que inicialmente se presentan como tal y se configuran como hallazgo una vez evaluado, valorado y validado en mesa de trabajo, con base en la respuesta o descargos presentados por el Ente auditado, cuando ésta se da.

Dentro del proceso de la auditoría, la atención se centra en la determinación y validación de hallazgos especialmente con connotación fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.

Los hallazgos se constituyen en un aspecto importante en los resultados de la auditoría, toda vez que el análisis profesional y objetivo refleja la situación del auditado.

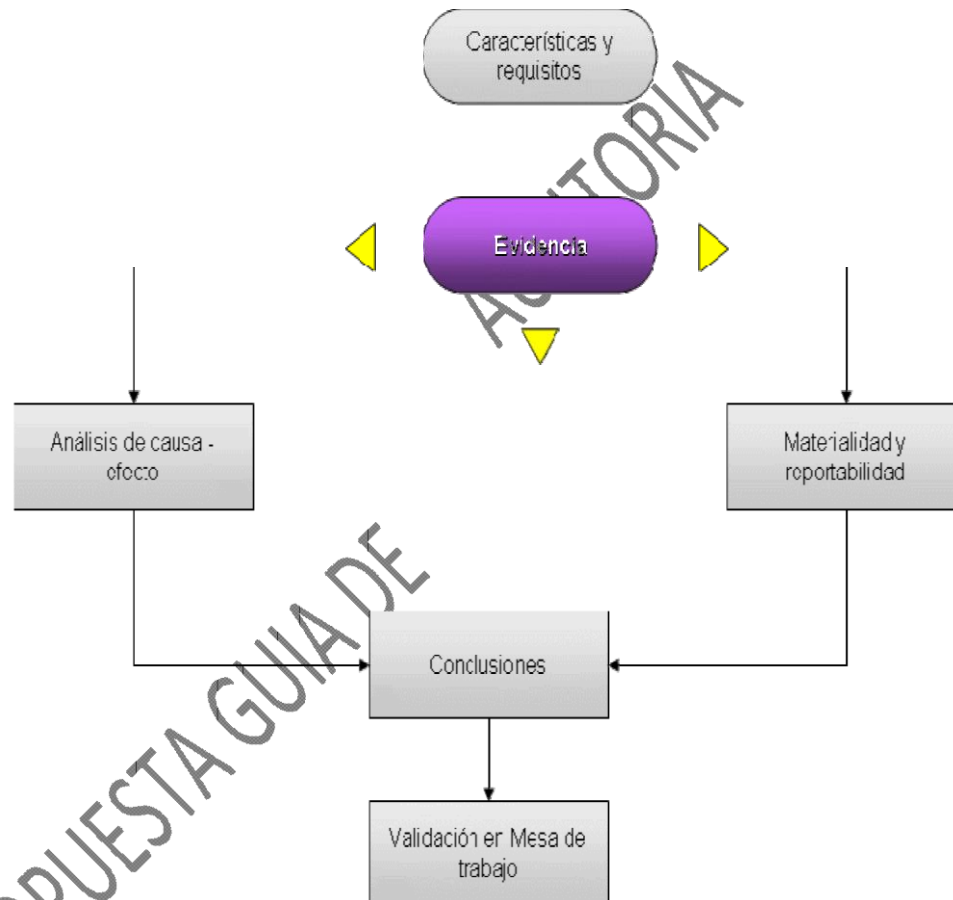
La aplicación de técnicas y procedimientos permite al auditor encontrar hechos o situaciones que impactan el desempeño de la organización; estas técnicas y procedimientos se aplican sobre información, casos, situaciones, hechos o relaciones específicas.

La evidencia que sustenta un hallazgo debe estar disponible y estar que sustenta un hallazgo debe estar disponible y desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos.

Los procedimientos realizados se deben documentar en los papeles de trabajo.


desarrollada en una forma lógica, clara y objetiva, en la que se pueda observar una narración coherente de los hechos.

Los procedimientos realizados se deben documentar en los papeles de trabajo.



4.6.2 Características y requisitos del hallazgo

La determinación, análisis, evaluación y validación del hallazgo debe ser un proceso cuidadoso, para que éste cumpla con las características que lo identifican, las cuales exigen que éste debe ser:

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 40 de 83


CARACTERÍSTICA / REQUISITO	CONCEPTO
Objetivo	El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición.
Factual (de los hechos, o relativo a ellos)	Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo. Presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo.
Relevante	Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor.
Claro	Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados.
Verificable	Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas.
Útil	Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización.

4.6.3 Seis aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo

Una debilidad o diferencia que en principio constituye una observación de auditoría y que potencialmente pueda convertirse en hallazgo deberá agendarse, debatirse y analizarse en mesa de trabajo. Para que el equipo auditor tenga seguridad en la realidad del hallazgo, la información que lo soporta, los presuntos responsables y las conclusiones alcanzadas, en mesa de trabajo se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio.
- Verificar y analizar la causa, el efecto de la observación.
- Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia.
- Identificar servidores responsables del área y líneas de autoridad.
- Comunicar y trasladar al auditado las observaciones.
- Evaluar y validar la respuesta.

Los cuatro primeros aspectos se surten en la fase de ejecución y los dos restantes, en la fase de informe.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 41 de 83

Para la modalidad de la auditoría exprés, cuando la Contraloría General del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina prescinda del informe preliminar, los seis aspectos para validar los hallazgos se surtirán en la fase de ejecución.

Este análisis involucra la evaluación de las diferencias entre la condición y los criterios de auditoría, incluyendo las causas principales y la recopilación de evidencia.

En el análisis el auditor debe tener en cuenta que:


- Las causas y los efectos estén interrelacionados y que el conocimiento de uno ayuda a comprender mejor el otro; por ejemplo, el conocer el sistema de administración o manejo de los recursos humanos ayuda a entender el punto de la eficiencia de los recursos humanos.
- Cualquier efecto adverso debe ser cuantificado cuando el caso así lo exija.
- Las causas o los efectos pueden ser un hecho aislado o patrón que indique potencialmente la ineficiencia del control fiscal interno.
- Las causas pueden ser externas al auditado.
- Hasta donde sea posible, la relación causa - efecto debe ser lo suficientemente clara. La labor de supervisión debe asegurar que las evidencias que apoyen hallazgos y resultados del análisis de causa y efecto, sean discutidas en mesa de trabajo y con los niveles adecuados de la administración del auditado.

4.6.3.1 Determinar y evaluar la condición y compararla con el criterio

Consiste en establecer y reunir los hechos deficientes relativos a la observación, mediante el debate y la valoración de la evidencia en mesa de trabajo, para responder el qué, el cómo, el dónde y el cuándo de la ocurrencia de los hechos o situaciones. Este análisis incluye la comparación de operaciones con los criterios o requerimientos establecidos.

La condición es la situación encontrada en el ejercicio del proceso auditor con respecto a las operaciones, actividades o procesos desarrollados por el ente auditado. De la comparación entre "lo que es - ser" -condición- con "lo que debe ser" -criterio- , se pueden tener los siguientes comportamientos:

- Se ajusta a los criterios.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 42 de 83

– No se ajusta a los criterios.

Cuando la condición está acorde con el criterio se considera que el auditado está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Cuando la condición no se ajusta a los criterios se considera que el auditado no está cumpliendo con la normatividad, políticas y parámetros establecidos para el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

Toda desviación resultante de la comparación entre la condición y el criterio se identifica como una observación, la que es entendida como el primer paso para la constitución de un hallazgo. En la evaluación de condiciones y criterios o normas, juega un papel importante el juicio profesional, la experiencia, los antecedentes y la pericia del equipo auditor y por los fallos proferidos anteriormente por hechos de iguales o similares al caso objeto de estudio.


Este procedimiento debe ser realizado cada vez que el auditor culmina su prueba de auditoría y debe quedar documentado en los papeles de trabajo.

4.6.3.2 Verificar y analizar las causas y efectos de la observación

Una vez detectada la observación, el auditor debe establecer las causas ó razones por las cuales se da la condición, es decir, el motivo por el que no se cumple con el criterio. Sin embargo, la simple observación de que el problema existe porque alguien no cumplió el deber ser, no es suficiente para configurar un hallazgo.

El auditor debe identificar, revisar y comprender de manera imparcial las causas de la observación antes de dar inicio a otros procedimientos. Es importante saber el origen de la situación adversa, porqué persiste y sí existen procedimientos internos para evitarla.

Generalmente una debilidad del control fiscal interno hace que aparezca una deficiencia que al no ser corregida desencadene en nuevas deficiencias. Al comprender la causa de la observación, frecuentemente se pueden identificar otros problemas que requerirán que el auditor complemente su examen.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 43 de 83

Las causas más recurrentes de problemas detectados en la administración pública son:

- Deficiencias en la comunicación entre dependencia y funcionarios. Esta deficiencia es aún más grave cuando los problemas de comunicación se dan desde el nivel directivo hacia el nivel ejecutor.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
- Uso ineficiente de los recursos.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Falta de delegación de autoridad.
- Falta de capacitación.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Dentro del proceso de evaluación del auditado es necesario considerar la relación que existe entre las causas y los efectos de un hecho o situación determinada, por cuanto le permite a su administrador implementar las acciones correctivas o preventivas que le permitan mejorar la gestión y los resultados.


Los efectos de una observación se entienden como los resultados adversos, reales o potenciales, que resultan de la condición encontrada; normalmente representa la pérdida en dinero, bajo nivel de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los recursos o ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Una deficiencia significativa puede definirse como una omisión, error o irregularidad que genera resultados adversos para el ente o asunto auditado y desconfianza en sus actuaciones; pueden encontrarse en diferentes áreas, ciclos o actividades del auditado.

Al emitir un juicio u opinión, se deben considerar las circunstancias que rodean al auditado, como su naturaleza, organización y el ambiente en que éste opera, las cuales en muchas ocasiones determinan la ocurrencia de errores, irregularidades u omisiones.

Algunos efectos pueden ser:

- Uso ineficiente de recursos.
- Pérdida de ingresos potenciales.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 44 de 83

- Incremento de costos.
- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados).
- Gastos indebidos.
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- Control inadecuado de recursos o actividades.
- Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Los papeles de trabajo de respaldo deben demostrar los efectos en la forma más específica posible, basándose en comprobaciones, comparaciones, documentos de la entidad, informes de auditoría interna u otras fuentes apropiadas.


4.6.3.3 Evaluar la suficiencia, pertinencia y utilidad de la evidencia

La validez de una observación depende de su importancia relativa. La importancia de un hallazgo se juzga generalmente por su efecto. Además, es necesario evaluar si las situaciones adversas son casos aislados o recurrentes y para este último caso indicar su frecuencia. Los efectos, actuales o potenciales, pueden exponerse frecuentemente en términos cuantitativos, tales como unidades monetarias, tiempo o número de transacciones. Cualquiera sea el uso de los términos, la observación debe incluir datos suficientes que demuestren su importancia. El análisis del auditor no solo debe incluir el efecto inmediato, sino los potencialmente de largo alcance, sean éstos tangibles o intangibles.

En cuanto sea posible, los auditores deben determinar los efectos financieros o pérdida causada por una deficiencia identificada. Esto demuestra la necesidad de implementar y argumentar los conceptos y opiniones emitidos en el informe.

Identificada la observación de auditoría, es necesario establecer con qué frecuencia ocurre la deficiencia e irregularidad y aunque ésta no sea recurrente, individualmente considerada puede tener gran importancia, en términos de naturaleza, magnitud o riesgo potencial.

Así, una condición adversa percibida en un programa relativamente nuevo puede no ser recurrente aún, pero podría tener implicaciones o posibilidades más importantes si no se elimina.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 45 de 83</p>

En el análisis debe tenerse en cuenta la suficiencia, pertinencia y utilidad de las evidencias.

Para cada observación se hace necesario evaluar la suficiencia y pertinencia de la evidencia que la respalda, si ésta no cumple con los requisitos de suficiencia y pertinencia es necesario realizar procedimientos adicionales de auditoría, ya sea que el auditor se encuentre evaluando controles o efectuando pruebas sustantivas. La evidencia obtenida a través de distintas fuentes y técnicas, cuando lleva resultados similares, generalmente proporciona un mayor grado de confiabilidad.

Durante una auditoría, es usual que se presente la incertidumbre sobre la necesidad de recopilar evidencia adicional para tener seguridad en la validez de las conclusiones. En este caso es necesario tener en cuenta, frente a cualquier decisión, la relación costo/beneficio. La validez de la evidencia depende de las circunstancias en que se obtienen y la confianza que pueda dar al auditor.


4.6.3.4 Identificar servidores responsables del área y líneas de autoridad

Una vez analizada la observación, el auditor debe identificar los responsables directos o indirectos de ejecutar las operaciones, así como los niveles de autoridad y responsabilidad con los cuales haya relación directa frente a la observación formulada, especialmente cuando se considera que ésta puede tener incidencia fiscal, penal, disciplinaria u otras incidencias, con el propósito de obtener la información necesaria para los trámites posteriores.

Los manuales de funciones y reglamentos internos, así como los objetivos concertados para la evaluación de desempeño y las órdenes de servicio o contratos de prestación de servicios, según la situación evaluada, son fuente importante para que el auditor determine las líneas de autoridad y la responsabilidad.

4.6.3.5 Comunicar y trasladar al auditado las observaciones

Una vez logrado el consenso en mesa de trabajo frente al análisis y alcance de las observaciones de auditoría, éstas deben ser comunicadas al auditado en el informe preliminar, para que el auditado presente los argumentos y soportes pertinentes. Este es el momento en que auditado dentro del proceso auditor tiene la oportunidad de ejercer plenamente el derecho de contradicción.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 46 de 83</p>

Las observaciones deben incluir las presuntas incidencias que hayan sido validadas en mesa de trabajo por el equipo auditor.

4.6.3.6 Evaluar y validar la respuesta del auditado

La respuesta del auditado a las observaciones comunicadas, puede en ocasiones develar que en ejercicio de su discrecionalidad la administración toma decisiones con las cuales el auditor puede no estar de acuerdo. No deben ignorarse dichas decisiones, pues es posible que se hayan tomado basadas en hechos razonables en su momento.

Se debe, en la medida de lo posible, procurar obtener puntos de vista coincidentes, tanto del auditor como de los funcionarios correspondientes acerca del análisis sobre ocurrencia de los hechos; aunque persistan desacuerdos en cuanto a los motivos, importancia y necesidad de medidas correctivas en estas circunstancias, las conclusiones deben basarse en los resultados o el efecto de la decisión.


Cuando la respuesta del auditado requiera de niveles superiores de consulta para llegar a un consenso al interior del equipo auditor, en la reunión de mesa de trabajo se convocará a sesión al comité técnico para decidir conforme a las normas de administración del proceso auditor.

A criterio de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se puede realizar una mesa de trabajo con participación del auditado, con el propósito de discutir y comprender con mayor acierto, los argumentos planteados en la respuesta.

Si la respuesta del auditado satisface y desvirtúa de manera idónea y soportada la observación de auditoría esta se retira, dejando constancia en papeles de trabajo y en la ayuda de memoria de las razones técnicas y los soportes necesarios de la decisión tomada por el equipo auditor.

En mesa de trabajo, una vez valoradas las pruebas realizadas, las evidencias obtenidas, la respuesta del auditado, se concluye sobre si la observación se establece como hallazgo quedando en firme las incidencias a que haya lugar.

Establecido el hallazgo en mesa de trabajo por el equipo auditor se sustentará ante

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 47 de 83</p>

el comité técnico para su validación teniendo en cuenta la reglamentación de la administración del proceso auditor.

Habrà de tenerse en cuenta que existen situaciones que finalmente no son constitutivas de hallazgo con incidencia fiscal, pero que pueden ser objeto del ejercicio de la función de advertencia; igualmente, que en los casos excepcionales en los que dentro de la fase de ejecución de la auditoría y dada la complejidad del asunto no se tenga certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse la apertura de la indagación..

5. FASE DE INFORME DE LA AUDITORÍA

5.1. GENERALIDADES

Objetivo General


Determinar los parámetros y directrices que se deben aplicar en la fase de informe de la auditoría, con el fin de estructurar un documento con los resultados del proceso auditor que se comunica a los destinatarios correspondientes.

Objetivos Específicos

- Definir la estructura del informe de acuerdo con la modalidad de auditoría.
- Establecer las características y requisitos de los informes emitidos.
- Determinar los responsables de la elaboración, aprobación y comunicación de los resultados del proceso auditor de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5.2 ALCANCE

Hace referencia a la elaboración del informe preliminar y al informe final que contienen los conceptos, pronunciamientos, opiniones y los resultados de la evaluación de la gestión fiscal.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 48 de 83

5.3 CONCEPTO Y PROPÓSITO DEL INFORME DE AUDITORÍA

El informe de auditoría, es el documento final del proceso auditor, que sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la ejecución.


Los propósitos del informe definitivo son:

- Registrar los resultados de la auditoría adelantada
- Describir de manera precisa, clara y concisa los hallazgos determinados durante el proceso auditor.
- Apoyar el control político que ejercen las respectivas Corporaciones Públicas.
- Servir de insumo para que el ente auditado formule el plan de mejoramiento.
- Comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría.

5.4 ATRIBUTOS Y CARACTERÍSTICAS DEL INFORME:


El informe debe cumplir con los siguientes atributos:

PRECISO	Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia.
CONCISO	La redacción debe ser breve pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. Se debe buscar la forma de redactar los hallazgos en forma concreta, pero sin dejar de decir lo que se tiene que decir sobre la condición (situación detectada); asimismo, se debe incluir el criterio de auditoría, la causa y ella consecuencia, aspectos que muestren claramente el impacto que tiene la situación detectada por la. Contraloría Territorial.
OBJETIVO	Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales.
SOPORTADO	Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente.
OPORTUNO	Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 49 de 83

El informe debe tener las siguientes características de presentación:

PROTOCOLOS	<p>Debe redactarse en: Letra Arial tamaño 12 de Word. Margen superior, 4 cms. Margen inferior, 3 cms. Margen izquierdo, 3 cms. Margen derecho, 3 cms. Espacio interlineado sencillo.</p>
NUMERACIÓN	<p>Sólo se utilizarán números arábigos por niveles, así: 1. Primer Nivel: En mayúsculas, negrilla y centrado. 1.2. Segundo Nivel: En mayúsculas sin negrilla y alineado a la izquierda. 1.2.1. Tercer Nivel: En minúscula con negrilla a la izquierda. 1.2.1.1. Cuarto Nivel: En minúsculas sin negrilla, cursiva y alineado a la izquierda.</p>
PAGINACIÓN	<p>Debe ir en el margen inferior centrado y se numerará a partir del capítulo Resultados de Auditoría.</p>
REDACCIÓN	<p>Tener en cuenta las normas generales de redacción y ortografía En la redacción del Informe debe evitarse mencionar nombres propios.</p>
CUADROS, TABLAS Y GRÁFICAS	<p>En los cuadros y tablas se utilizan números arábigos en orden consecutivo a través de todo el texto, se debe indicar primero el número y después el título, utilizando letra arial tamaño 10; si el cuadro es extenso utilizar tipo de letra más pequeño. El análisis de las gráficas debe ser consecuente con la presentación de las mismas.</p> <p>Así mismo, para la numeración utilizar números arábigos en orden consecutivo en la parte inferior izquierda de la misma. La gráfica se debe colocar en la misma página en que se menciona.</p>
CIFRAS	<p>Las cifras presentadas en el Informe y en los diferentes cuadros deben ir en una sola unidad de medida: millones, miles de pesos, etc. Las cifras se separaran con puntos y no con comas.</p>
NUMERACIÓN DE LOS HALLAZGOS	<p>Los Hallazgos se numerarán en forma consecutiva.</p>

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 50 de 83

5.5. ESTRUCTURACIÓN DEL INFORME

El informe de auditoría, de acuerdo con el Memorando de Asignación de Auditoría, debe contener como mínimo, lo siguiente:

CONTENIDO	AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR	AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL	AUDITORÍA MODALIDAD EXPRES
Carátula	SI	SI	SI
Hoja de presentación	SI	SI	SI
Tabla de contenido	SI	SI	OPCIONAL
Dictamen integral	SI	NO	NO
Carta de Conclusiones	NO	SI	SI
Resultados de la auditoría	SI	SI	SI
Anexos	SI	SI	SI

5.6. ACTIVIDADES BÁSICAS PARA GENERACIÓN DE INFORMES

Para la elaboración de los informes, teniendo en memorando de Asignación de Auditoría, se deben seguir los siguientes procedimientos:



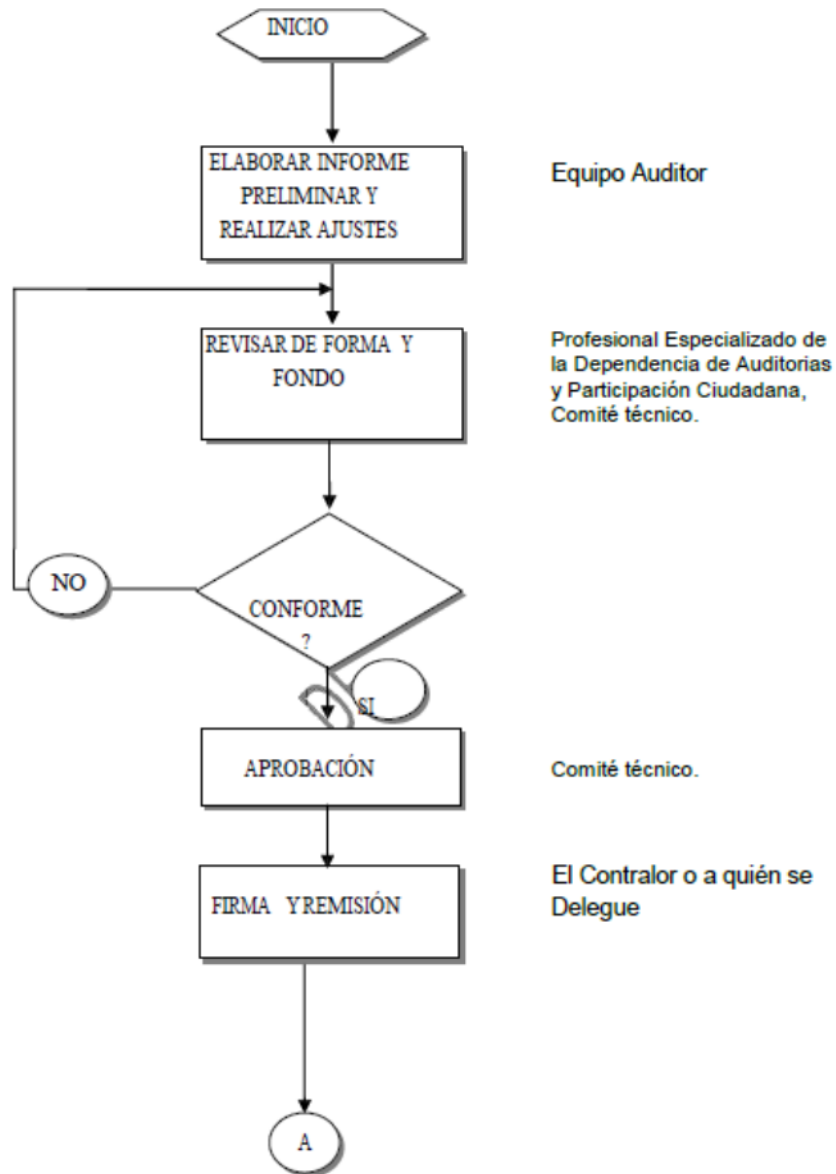
Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

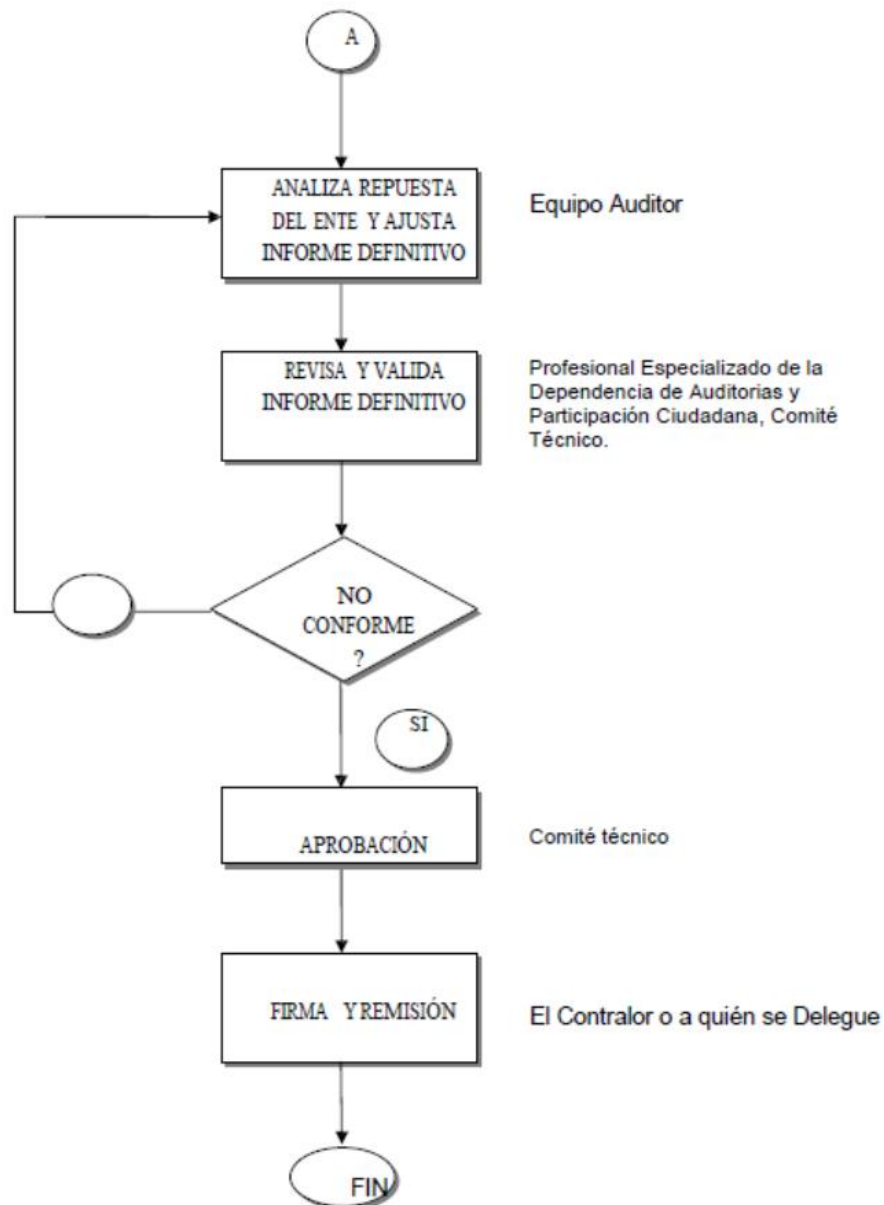
NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO


Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página 51 de 83





 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 53 de 83</p>

5.6.1 Elaboración de informe preliminar

Esta actividad es realizada por el equipo auditor, con base en las observaciones y conclusiones que se obtengan durante la fase de ejecución de la auditoría.

Este se organiza de acuerdo con los atributos y modelos establecidos, teniendo en cuenta que incluya la totalidad de las observaciones, opiniones o conceptos a las conclusiones detectados y validados en mesas de trabajo los cuales deben tener soporte en los papeles de trabajo.

Nota: Para la modalidad de la auditoría exprés, la Contraloría Territorial podrá prescindir del informe preliminar, previa aprobación de la instancia competente.

5.6.2 Revisión y validación del informe preliminar


Debe ser de forma y fondo, encaminada a validar que se haya cumplido con el (los) objetivo(s) definido(s) en el Memorando de Asignación de Auditoría, plan de trabajo y programas de auditoría. En el evento que se detecten inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, el (los) responsable (s) de la revisión, validación y aprobación del informe debe(n) solicitar las aclaraciones, y/o ajustes correspondientes.

5.6.3 Aprobación del Informe Preliminar

Todo informe preliminar que se comunique al auditado, será aprobado por el comité técnico, en el cual se declara la conformidad o no del mismo.

5.6.4 Firma y remisión del Informe preliminar

El informe preliminar se entiende culminado una vez esté firmado, por el equipo auditor y será remitido a través de oficio al ente auditado con la firma del contralor.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 54 de 83

5.6.5 Elaboración de informe Definitivo

Esta actividad es realizada por el equipo auditor, una vez se haya surtido el derecho de contradicción, con base en los resultados de validación de respuestas y se efectúen los ajustes a que haya lugar.

5.6.6 Revisión del informe Definitivo

Con base en los ajustes producto del derecho de contradicción, el profesional especializado de la dependencia de auditorías y participación ciudadana (s) revisarán el contenido del informe definitivo,

5.6.7 Aprobación del informe Definitivo

Una vez revisado el informe definitivo se procederá a su aprobación en comité técnico.

5.6.8 Firma y remisión del Informe Definitivo

El informe se entiende culminado una vez esté firmado, por el equipo auditor y será remitido a través de oficio al ente auditado con la firma del contralor dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

[Modelo de informe modalidad regular](#)


[Modelo de Informe modalidad especial y exprés](#)

5.7. CIERRE DE LA AUDITORÍA

Dentro de los veinte (20) días Hábiles siguientes a partir de la firma y liberación del informe final, se dará traslado de los hallazgos a las instancias competentes; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas de auditoría del proceso auditor territorial.

Los hallazgos con incidencia disciplinaria, penal y otras incidencias contenidos en el informe final, serán trasladados a las instancias competentes.

Los hallazgos con incidencia fiscal serán trasladados mediante el formato

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 55 de 83

establecido para tal fin, junto con sus soportes a la dependencia encargada de adelantar estos procesos.

Modelo formato entrega hallazgos fiscales

Como resultado de la auditoría, el ente auditado elaborará y presentará a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina un plan de mejoramiento, en concordancia con las normas de auditoría del proceso auditor territorial NAFI – 08. Sobre dicho plan de mejoramiento la Contraloría Departamental no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre la formulación, sino que será evaluado dentro del proceso auditor.

De igual manera, el informe final de auditoría debe remitirse a la Corporación Administrativa correspondiente y ser publicado en la página web de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO AUDITOR

6.1 GENERALIDADES


Objetivos

Establecer mecanismos de Dirección, Supervisión, Ejecución y Comunicación que permitan a la Contraloría Territorial gestionar y controlar el proceso auditor para que éste cumpla con el propósito de evaluar que la prestación de servicios y provisión de bienes públicos atiendan los fines esenciales del Estado.

Definir las actividades generales del proceso auditor según sus etapas y fases, describir los roles y sus responsabilidades, y determinar los resultados de las actividades.

Gestionar el talento humano, los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros necesarios para la ejecución del proceso auditor.

Garantizar la organización, conservación y preservación de la información generada en el proceso auditor para apoyar la toma de decisiones y retroalimentar el proceso auditor.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 56 de 83


Garantizar que los productos del proceso auditor se generen con la calidad requerida por la Contraloría Departamental.

6.2 ACTIVIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO AUDITOR

A continuación se presentan las actividades del proceso auditor en cada una de las etapas y fases, su relación con los responsables y los resultados de la actividad.

6.2.1. Planeación Estratégica

ACTIVIDAD	RESPONSABLE/ROL	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD
Definición de Políticas y Lineamientos para la elaboración PGAT	Despacho del Contralor	Plan Estratégico y documento de planeación
Elaboración y consolidación de la matriz de Riesgo Fiscal	Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana y la oficina de Planeación	Matriz de Riesgo Fiscal
Determinación de Objetivos y Estrategias	Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana y la oficina de Planeación	PGAT
Priorización de entes o asuntos a auditar.	Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana y la oficina de Planeación	PGAT
Estimación e identificación de recursos	Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana y la oficina de Planeación	PGAT
Aprobación del PGAT	Comité de Alta Dirección.	ACTA
Modificaciones y Seguimiento al PGAT	Comité de Alta Dirección	ACTA


 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 57 de 83

6.2.2. Fase de Planeación del proceso auditor.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD
Elaboración y comunicación del memorando de asignación de auditoría	Proyecta Profesional Especializado Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana y Comunica Contralor Departamental.	Memorando de asignación
Declaración de impedimentos y conflictos de intereses	Funcionarios que participen del proceso auditor	Declaración por escrito del impedimento
Comunicación al auditado e instalación de la auditoría	Contralor Departamental	Comunicación escrita
Programa de auditoría. (Adiciones al programa si se considera necesario)	Coordinador y Equipo Auditor.	Programa de auditoría.

6.2.3. Fase de Ejecución

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD
Aplicación de procedimientos, pruebas y obtención de evidencia	Equipo Auditor	Papeles de trabajo
Determinar observaciones	Equipo auditor	Informe preliminar
Realizar mesas de trabajo	Equipo auditor y coordinador	Acta o Ayuda Memoria


 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 58 de 83

6.2.4. Fase de Informe

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD
Elaborar informe preliminar y realizar ajustes	Equipo auditor	Informe preliminar
Revisar y validar de Forma y Fondo el informe preliminar.	Profesional Especializado Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana	Informe preliminar ajustado
Aprobación	Comité técnico	Acta
Firma, y remisión	Firma Auditores y remite el Contralor	Informe preliminar
Revisión y análisis de la respuesta del ente auditado	Equipo auditor	Acta mesa de trabajo o ayuda de memoria
Revisa	Profesional Especializado Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana.	Informe Revisado y ajustado
Aprueba Informe definitivo	Comité técnico	Acta
Remisión del informe definitivo al Ente auditado	El Contralor o a quién se Delege	Oficio remisorio

6.2.5. Evaluación del Proceso Auditor

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RESULTADO DE LA ACTIVIDAD
Reportar beneficios del proceso auditor	Equipo auditor	Reporte
Evaluar cumplimiento de objetivos del proceso auditor, desempeño profesional del equipo auditor, aplicación de la metodología en el proceso auditor y el sustento probatorio de los hallazgos.	Coordinador o Profesional Especializado Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana.	Formato de evaluación

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 59 de 83</p>

6.3. ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD

6.3.1. Aseguramiento de la Calidad

Consiste en asumir y seguir un conjunto de acciones planificadas y sistemáticas, con el objetivo de generar un producto o servicios acorde con los requerimientos de calidad del control fiscal. Para lograr dicho propósito esas acciones deben seguir normas de auditoría y requisitos internos establecidos por la Contraloría Departamental.

Igualmente, la Contraloría podrá utilizar instrumentos exógenos al proceso auditor, para analizar, monitorear y verificar el desarrollo del mismo, con el fin de apoyar a los responsables del proceso con información confiable y oportuna que facilite tomar acciones para mejorar el proceso auditor.

6.3.2. Producto No Conforme


El producto no conforme se configura cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento parcial ó total de los objetivos del Memorando de Asignación de Auditoría.
- Falta de evidencia y soporte de los hallazgos.
- Incumplimiento de las actividades y los resultados de las actividades descritas para cada una de las fases de planeación, ejecución e informe, en el presente capítulo.

Una vez identificado el Producto No Conforme se dejara evidencia de la detección de mismo y las acciones tomadas.

6.3.3. Preservación del Producto Informe

Las Contralorías Departamental deben preservar la conformidad del producto en el proceso interno y la entrega al destino previsto. Esta preservación debe incluir la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 60 de 83

6.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias son situaciones expresadas en diferencias de criterio de carácter técnico y/o jurídico, se presentan entre los diferentes roles e instancias del proceso auditor.

El análisis y solución de las controversias se debe surtir durante el proceso auditor por parte del equipo auditor o las instancias definidas en la Contraloría Departamental.

Las controversias pueden presentarse entre las siguientes instancias:

6.4.1. Controversias al interior del Equipo Auditor

La primera controversia que se puede presentar es al interior del Equipo Auditor, controversia que se comunicará al profesional especializado de la dependencia de auditorías y participación de ciudadana, quien en mesa de trabajo bajo su orientación, acordará las alternativas de solución y las acciones a emprender para dar solución a la controversia.


6.4.2. Controversias entre el Profesional especializado de la Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana y el Equipo Auditor

En caso de presentarse controversia entre el Equipo Auditor y el Profesional Especializado de la dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana, este último informará al contralor para que emita su opinión y busque el consenso.

6.5. Interpretaciones Técnicas y Jurídicas

Las interpretaciones técnicas sobre el contenido de la Guía de Auditoria Departamental le corresponden en primer instancia al profesional especializado de la dependencia de Auditorías y Participación ciudadana y/o a la Oficina de Planeación y las de carácter legal a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, en la Contraloría departamental.

En segunda instancia, le corresponde a la Contraloría General de la República por intermedio del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 61 de 83

7. PAPELES DE TRABAJO

Son los registros efectuados por el auditor de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En estos documentos deben consignarse las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos.

El propósito de los papeles de trabajo es ayudar al auditor a documentar todos aquellos aspectos importantes de la auditoría, que proporcionan evidencia de que su trabajo se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, al memorando de asignación, al plan de trabajo y programas de auditoría. Además respaldan el informe de auditoría; sirven como fuente de información y facilitan la administración de la auditoría.

Los papeles de trabajo se pueden registrar en papel, en formato electrónico u otros medios, estos deben ser legibles, lógicos, completos, fáciles de entender y estar diseñados técnicamente.

Los archivos de papeles de trabajo deben ser referenciados para la fácil identificación de los documentos, se clasifican en:

7.1. ARCHIVO PERMANENTE (A/P)


Son los documentos que sirven de información para la auditoría, en él se consigna la normatividad interna y externa que rige al ente de control.

7.2. ARCHIVO GENERAL (A/G)

Son los documentos que soportan la organización, planificación y administración de la auditoría. En él se conserva la correspondencia, los informes de la entidad, entre otros.

7.3. ARCHIVO CORRIENTE (A/C)

En este archivo, se consignan las evidencias obtenidas en el desarrollo de la auditoría. Se organizan y referencian en concordancia con las tres fases de la auditoría, planeación, ejecución e informe.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 62 de 83

7.4. REFERENCIACIÓN

Referenciar en auditoría es identificar los papeles de trabajo utilizados. La referenciación debe hacerse en la parte superior derecha del papel de trabajo y en color diferente al utilizado en la elaboración del mismo, que de acuerdo con la norma de archivo se hace en lápiz rojo.

La dependencia de auditorías y participación ciudadana en mesa de trabajo define los códigos de referenciación según los componentes y factores que serán utilizados en la auditoría.

La Contraloría Departamental utilizará una referenciación alfanumérica, es decir la combinación de letras y números.

La referenciación cruzada es la utilización de códigos para seguir el flujo de trabajo de auditoría.

Las reglas básicas de referenciación cruzada son:

- Sólo se referencian cruzadamente cifras idénticas.
- Se deberá hacer siempre en ambas direcciones.
- La posición de la referencia en relación con el número referenciado indica la dirección del flujo.

Todas las cifras, la información de los componentes de gestión, resultados y financieros del ente o asunto a auditar deben rastrearse fácilmente con los papeles de trabajo.

Cuando los papeles de trabajo se lleven de manera electrónica el archivo, referenciación y marcas de auditoría se hará de conformidad con el sistema que la Contraloría Departamental tenga adoptado.

Los papeles de trabajos físicos o magnéticos podrán ser organizados en carpetas y referenciados tal como se muestra en el siguiente esquema:



Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina


**NUEVA GUÍA DE AUDITORIA
TERRITORIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO**

Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página **63** de **83**

ARCHIVO PERMANENTE	ARCHIVO GENERAL	ARCHIVO CORRIENTE
A/P-0 Índice A/P-2 Leyes A/P-4 Decretos A/P-6 Resoluciones A/P-8 Acuerdos u Ordenanzas A/P-10 Estatutos Internos A/P-12 Otros	A/G-0 Índice A/G-2 Informe de la Entidad A/G-4 Planes de mejoramiento de vigencias anteriores A/G-6 Correspondencia recibida A/G-8 Correspondencia Despachada A/G-10 Otros Registros	A/C-0 Índice A/CP FASE DE PLANEACIÓN A/CP-2 Índice A/CP-4 Memorando de Asignación A/CP 6 Plan y Programas de Trabajo A/CP-8 Conocimiento de la Entidad A/CP-10 Análisis de la cuenta e informe del asunto a auditar. A/CP-12 Determinación de la muestra A/CP-14 Actas y/o Ayudas de memoria. A/CE FASE DE EJECUCIÓN: A/CE-0 Índice A/CE-2 Componente Gestión A/CE-4 Componente Resultados A/CE-6 Componente Financiero A/CE-8 Actas y/o ayudas de memoria. A/CE-10 Otros A/CI FASE DE

 <i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 64 de 83

ARCHIVO PERMANENTE	ARCHIVO GENERAL	ARCHIVO CORRIENTE
		INFORME A/CI-0 índice A/CI-2 Informe Preliminar A/CI-4 Respuesta de la Entidad A/CI-6 Análisis Respuesta A/CI-8 Informe final A/CI-10 Beneficios del Proceso Auditor A/CI-12 Actas y/o ayudas de memoria. A/CI-14 Otros

7.5. MARCAS DE AUDITORÍA

Los procedimientos de auditoría efectuados se pueden indicar mediante símbolos de auditoría. Dichos símbolos o marcas deben ser explicados en los papeles de trabajo. Aunque no exista un sistema de marcas estándar, a menudo se utiliza una escala limitada de estandarización de símbolos para los componentes y factores mediante el uso de leyendas o marcas en cédulas determinadas.

Las marcas deben ser distintivas y en color diferente al utilizado en la elaboración del papel de trabajo para facilitar su ubicación.

Se deben evitar los símbolos superpuestos complejos o similares; los números o letras simplemente rodeadas por un círculo proporcionan un orden secuencial y fácil de seguir.

Algunos requisitos y características de las marcas son los siguientes: la explicación de las marcas debe ser específica y clara, los procedimientos de auditoría efectuados que no se evidencian con base en marcas, deben ser documentados mediante explicaciones narrativas, análisis, entre otros, una misma marca de auditoría no se debe utilizar en una misma hoja de trabajo con significado distinto.



Contraloría General del Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina


**NUEVA GUÍA DE AUDITORIA
TERRITORIAL DE LA
CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO**


Versión: 1

Fecha Aprob.: 31/12/2012

Página 65 de 83

MARCA DE AUDITORIA

Marca	Significado
¥	Confrontado con libros oficiales de contabilidad
§	Confrontado con documento fuente
μ	Corrección realizada
ç	Comparado con auxiliar contable
©	Confrontado sin excepción
^	Sumas verificadas
«	Pendiente de registro
∅	No reúne requisitos
£	Solicitud de Conformación enviada
	Solicitud de Conformación recibida
Σ	Totalizado
©	Conciliado
∅	Circularizado sin excepción
ψ	Inspeccionado
1 ○	Aplicación de procedimiento

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 66 de 83</p>

8. NORMAS DE AUDITORIA DEL PROCESO AUDITOR TERRITORIAL

Las Normas de auditoría del proceso auditor territorial, se formulan dentro una estructura de postulados Básicos, normas de carácter general, personal y relativo al trabajo auditor para cada una de las fases de planeación, ejecución e informe; así como para las actividades posteriores al proceso auditor.

8.1. POSTULADOS – P


P- 01 La naturaleza de la vigilancia fiscal

La vigilancia de la gestión fiscal que ejercen las Contralorías Territoriales es una función pública, que incluye el ejercicio del control de la gestión fiscal como medio de prevención y corrección, para el logro de resultados de los entes, advirtiendo oportunamente sobre los riesgos que comprometen el patrimonio público y aplicando los procesos para el resarcimiento de los fondos, bienes y / o recursos públicos.

La vigilancia y control son inherentes a los procesos de la gestión fiscal, la cual está establecida para el beneficio de todos los ciudadanos, siendo éstos parte activa de su establecimiento y control a través de los mecanismos de participación ciudadana.

P- 02 Principios rectores para la vigilancia fiscal

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la economía, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la valoración de los costos ambientales y la efectividad, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 67 de 83</p>

P- 03 Entes o asuntos objeto de control fiscal

El ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal aplica para todo proceso auditor que adelanten las Contralorías Territoriales, por lo que se refiere a “ente o asunto a auditar”. Dentro de los asuntos a auditar se incluyen: política pública, programa, proyecto, recurso público o cualquier otro objeto definido claramente, que requiera ser vigilado fiscalmente.

P- 04 Instrumentos para el control fiscal

Son el conjunto de metodologías y técnicas sobre las cuales se apoyan las Contralorías Territoriales para ejercer la vigilancia y control sobre las actividades realizadas por los administradores con los fondos, bienes y / o de los recursos públicos, determinando la economía, eficiencia y eficacia operacional de su gestión fiscal.

P- 05 Definición de auditoría gubernamental


Es un proceso sistemático acorde con las normas de auditoría generalmente aceptadas vigentes, que evalúa la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal para determinar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios o provisión de bienes públicos en desarrollo de los fines esenciales del Estado, de manera que le permita a las Contralorías territoriales fundamentar sus pronunciamientos, opiniones y/o conceptos.

P- 06 Fases del proceso auditor

El proceso auditor abarca tres fases constitutivas como son: Planeación de la Auditoría, Ejecución de la Auditoría e Informe de la Auditoría, las cuales se desarrollan en forma secuencial y armonizada, permitiendo una evaluación integral que coadyuve a la realización de una auditoría de alta calidad, obteniendo resultados oportunos y efectivos; las mismas se encuentran esquematizadas en la presente Guía de Auditoría.

P- 07 Objetividad del proceso auditor

El proceso de auditoría territorial se fundamenta en los mismos criterios que tiene el administrador público para realizar su tarea y se realiza con actitud imparcial y

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 68 de 83

transparente en las actuaciones, asegurando resultados ajustados a la realidad que se modela, que garantice el cumplimiento de los propósitos previstos para una debida evaluación.

P- 08 Calidad del proceso auditor

La calidad del proceso auditor territorial y sus resultados se garantizan aplicando de manera articulada y simultánea las políticas adoptadas por las Contralorías Territoriales, así como de los lineamientos establecidos en la presente Guía de Auditoria.

Igualmente, el control, la coordinación y la supervisión sobre las actuaciones desarrolladas en el trabajo auditor, son instrumentos que aseguran la calidad y el logro de los resultados previstos.

P- 09 Responsabilidad de emitir un dictamen integral (opinar y conceptuar)

El Informe de auditoría en la modalidad regular, incluye los resultados del proceso de auditoría que culmina con un dictamen integral que compila: el fenecimiento, la opinión sobre los estados contables, el concepto sobre la gestión y resultados.


En el Informe de auditoría especial y exprés, los pronunciamientos de las Contralorías territoriales, se orientarán al concepto u opiniones de todos o algunos de los componentes y factores de la Gestión fiscal.

P- 10 Valor agregado del proceso auditor

A partir del resultado del proceso auditor generado a través del Dictamen Integral y/o el concepto sobre la gestión y los resultados, la administración elaborará el plan de mejoramiento orientado a adoptar actividades y mecanismos preventivos y correctivos sobre su gestión fiscal.

P- 11 Independencia institucional

Las Contralorías Territoriales son organismos independientes de las ramas del Poder Público, lo que le permite conservar una posición íntegra e imparcial en el ejercicio de las funciones de fiscalización, sin perjuicio de la armonización y

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 69 de 83

coordinación con otros organismos para desarrollar actividades que conlleven a obtener mejores resultados, con el propósito de salvaguardar los fondos, bienes y / o recursos públicos.

P- 12 Propósito de las normas de auditoría del Proceso Auditor Territorial

Las Normas de Auditoría del Proceso Auditor Territorial, establecen las directrices que orientan la planeación y desarrollo de las auditorías, como principios rectores que deben observarse por parte de los auditores de las Contralorías Territoriales, establecen bases para evaluar el desempeño de los funcionarios encargados de los procesos de auditoría y fomentan su mejoramiento continuo.

8.2. NORMAS GENERALES – NAG NAG - 01 COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico o quien haga sus veces, opera de acuerdo con los requerimientos específicos durante el proceso auditor, y estará conformado de acuerdo a la estructura de cada Contraloría territorial.

NAG - 02 Política en administración del talento humano

Los Contralores Territoriales formularán las políticas de administración, distribución, organización y capacitación del talento humano para el proceso auditor, con el propósito de garantizar la calidad, oportunidad y productividad en los resultados de la vigilancia fiscal.

NAG - 03 Articulación del proceso de auditoría con el propósito del Ente


El proceso auditor está orientado a evaluar la misión y objetivos de los entes a auditar, estableciendo cuál ha sido el logro de los mismos y el nivel del desempeño en el alcance y satisfacción de las necesidades de la población objetivo.

NAG - 04 Coordinación y control

En todas las fases del proceso auditor, se garantiza por parte de las Contralorías Territoriales el control de calidad mediante el monitoreo, seguimiento y coordinación acorde con la estructura de la entidad.

NAG - 05 El proceso auditor debe ser adecuadamente supervisado

El trabajo realizado por el equipo auditor debe ser adecuadamente supervisado, en

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 70 de 83</p>

cada fase del proceso de la auditoría.

NAG - 06 Mesas de trabajo

Las mesas de trabajo son espacios de diálogo y análisis periódicos que se desarrollan durante todo el proceso auditor, para compartir conocimiento e información, para interactuar y compartir técnicas y experiencias, con el propósito de obtener visión conjunta e integral del vigilado mediante la aplicación articulada y simultánea de técnicas y procedimientos, mejorando los canales de comunicación y validando en equipo el desarrollo y ejecución del trabajo realizado.

NAG - 07 Papeles de trabajo

Las actividades desarrolladas dentro el proceso auditor deben estar soportadas en papeles de trabajo.

Los papeles de trabajo se pueden registrar en papel, en formato electrónico u otros medios. Los papeles de trabajo preparados en forma electrónica deben someterse a los mismos estándares de preparación, revisión y retención de los papeles de trabajo manuales.

NAG - 08 Manejo y custodia de los papeles de trabajo


Los papeles de trabajo elaborados en las auditorias, por parte de los auditores integrantes de los equipos auditores, son propiedad de las Contralorías Territoriales así como su manejo y custodia.

NAG - 09 Función de advertencia

La existencia y evidencia durante el proceso auditor, de graves riesgos que comprometan el patrimonio público en procesos u operaciones en ejecución, dará lugar a que las Contralorías Territoriales, sustenten y emitan funciones de advertencia a la administración del ente o asunto que se está auditando, con el fin de que éste tome medidas para evitar el menoscabo de los dineros públicos.

8.3. NORMAS PERSONALES – NAP

Relacionadas con las cualidades, calidades buen juicio y criterio del auditor, en la ejecución y desarrollo del trabajo, sus consideraciones en la evaluación, análisis,

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 71 de 83

redacción y presentación del informe respectivo.

NAP - 01 Declaración de impedimentos éticos y conflictos de intereses

Los funcionarios que participen en cualquier rol dentro del proceso auditor, deben manifestar los impedimentos que puedan comprometer su independencia y objetividad, durante todo el desarrollo del proceso auditor al cual fueron asignados

NAP - 02 Profesionalismo

Los funcionarios responsables que adelanten el proceso auditor, deben poseer conocimientos, entrenamiento técnico, capacidad, experiencia y comprensión del ámbito gubernamental, que garantice el más alto nivel de calidad en las tareas que se realicen para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal. Las Contralorías Territoriales tienen la obligación de promover y desarrollar programas especializados de capacitación que permitan incrementar y fortalecer el desarrollo integral de los auditores.

NAP- 03 Independencia personal


Los funcionarios que desarrollan el proceso auditor deben mantener una actitud independiente e imparcial, formándose una opinión concreta y real sobre los componentes, factores y variables asignadas a su conocimiento y evaluación, que les permitan concluir, recomendar y elaborar informes oportunos y objetivos, que contribuyan a afianzar la credibilidad de las Contralorías Territoriales.

NAP- 04 Integridad

Los auditores en el proceso auditor deben ser diligentes y mantener incólume su integridad moral en sus actuaciones y en el desarrollo de sus labores, mediante una actitud recta, proba y honesta.

NAP - 05 Relaciones laborales de los auditores

El auditor debe tener una relación de compromiso con la Contraloría territorial, identificándose con la visión, misión, propósitos y objetivos institucionales, manteniendo buenas relaciones que conlleven al mutuo respeto y entendimiento con los miembros del equipo de auditoría y con el ente auditado.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 72 de 83

NAP- 06 Capacidad de observación

El auditor en el desarrollo de su trabajo, debe tener la capacidad de observar el ente o asunto auditado o parte de el como un todo, desde una perspectiva de sus relaciones internas y su interrelación con el entorno.

NAP-07. Ética

Los auditores y demás funcionarios de las Contralorías Territoriales deben seguir en su comportamiento personal y profesional durante el proceso auditor y demás actividades laborales, el “Código de Ética” adoptado por cada Contraloría Territorial.

8.4. NORMAS RELATIVAS AL TRABAJO - NRT

Incorporan y describen los postulados y criterios que guían el proceso de auditoría en sus fases de: planeación, ejecución e informe.


Los auditores deben observar en su trabajo el cumplimiento de las fases y considerar los recursos disponibles con el ánimo de alcanzar los objetivos planteados para toda la auditoría.

NART- 01 Planeación estratégica

Las Contralorías Territoriales en el marco de la Planeación Estratégica elaborarán la Matriz de Riesgo Fiscal de entes o asuntos a auditar (entidad, política, plan, programa, proyecto, proceso o tema a auditar), a fin de priorizar aquellos que son objeto de auditoría, durante una vigencia. Además, definirá las políticas y lineamientos para el PGAT y determinará los objetivos y estrategias, estimará y asignará los recursos necesarios, consolidará y actualizará el Plan General de Auditorías - PGAT, y el Plan Nacional de Auditorías – PNA.

NART- 02 Plan general de auditoría territorial - PGAT

Las Contralorías Territoriales elaboran anualmente un Plan General de Auditoría, con el propósito de programar las diferentes auditorías, asignando el talento humano y otros recursos, con base en criterios de priorización, el cual contendrá

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 73 de 83

el detalle de las auditorías a desarrollar, los entes o asuntos a auditar.

NART- 03 Memorando de asignación de auditoría

Proceso auditor se inicia con la formulación del “Memorando de Asignación de Auditoría”, el cual tiene como propósito formalizar la asignación e inicio de las actuaciones programadas en el Plan General de Auditoría PGAT.

NART- 04 Fases del proceso de auditoría

El proceso auditor se desarrollará mediante la ejecución de las fases de Planeación, Ejecución e Informe; para cada una de las cuales, se deberán observar las normas de auditoría para el proceso auditor territorial establecidas en esta Guía.


8.4.1. Normas para la fase planeación – NAFP NAFP- 01. Planeación del trabajo de auditoría

Los procesos auditores deben estar planeados de manera adecuada, desde la misma formulación del plan general de auditoría territorial - PGAT, la elaboración del memorando de asignación, hasta el desarrollo y ejecución de cada actuación programada.

Para la formulación del plan general de auditoría territorial y la elaboración del memorando de asignación, los responsables de estas actividades deben compilar y mantener actualizada la información que permite comprender la complejidad de entes o asuntos a auditar, en aspectos tales como: estructura organizacional, datos sobre valor de activos, presupuestos, actividades a cargo del nivel central y de su nivel desconcentrado, fuentes de financiación de recursos y demás información necesaria, entre otros. Lo anterior permitirá la formulación de objetivos generales y específicos acordes con la dinámica y organización de los entes o asuntos a auditar.

Para efectuar de manera sistémica y estandarizada dicho proceso de planeación, se deben seguir los lineamientos del proceso auditor descritos en la Guía de Auditoría Territorial, documentándolo en el memorando de asignación y el plan de trabajo.

NAFP- 02 Trabajo del equipo auditor

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 74 de 83

Las labores que adelanten los equipos de auditoría deben desarrollarse dentro de un ambiente de responsabilidad, integración, cooperación, respeto y apoyo, con el propósito de compartir conocimiento y experiencias sobre las actividades que se realizan, para alcanzar mejor calidad del trabajo y resultados óptimos en el proceso auditor.

NAFP- 03 Integralidad del control

El ejercicio del control fiscal se efectuará mediante la aplicación de procedimientos que integren los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control fiscal interno.

NAFP - 04 Integración con el proceso de control fiscal macro


El proceso auditor debe estar integrado y responder a los requerimientos y necesidades de la vigilancia micro, como de las propias de la vigilancia macroeconómica del control fiscal, específicamente con la producción de resultados que del ejercicio de las auditorías, serán incorporados a los informes que produce la dependencias respectivas del control macro de las Contralorías territoriales y viceversa.

NAFP- 05 Integración con los clientes y partes interesadas

En la planeación de las auditorías, el equipo de auditoría debe considerar la información obtenida a través de los procesos de participación ciudadana y de las audiencias públicas que adelanten las Contralorías Territoriales.

NAFP- 06 Conocimiento de los procesos de responsabilidad fiscal

En la planeación de las auditorías, el equipo de auditoría debe obtener de la dependencia encargada de los procesos de responsabilidad fiscal, la información sobre los procesos que se adelanten de tal naturaleza, que tengan que ver con los auditados y los funcionarios que allí laboran, con el propósito de establecer el comportamiento que se ha tenido sobre la administración y manejo de los recursos asignados a dicho ente.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 75 de 83

NAFP - 07 Consulta de los sistemas de información de las contralorías territoriales

Durante todo el proceso auditor y específicamente en la fase de planeación, los equipos de auditoría deben apoyarse y consultar los sistemas de información que tenga diseñados cada Contraloría territorial, con el propósito de optimizar el rendimiento en el desarrollo de las auditorías.

Dicha información debe ayudar a un mejor conocimiento y comprensión de los entes o asuntos a auditar, identificación de las normas aplicables, conocimiento de los indicadores de gestión y determinación de las áreas de mayor riesgo.

NAFP- 08 Objetivos de auditoría

Para todos los procesos de auditoría se deben formular unos objetivos generales y específicos que contengan los diferentes aspectos que se pretendan lograr en la ejecución de las auditorías.

NAFP - 09 Evaluación del control fiscal interno y/o mecanismos de control

La evaluación del control fiscal interno y/o mecanismos de control, se realiza durante el desarrollo de la auditoría a través de la Matriz de Control Fiscal Interno.


NAFP - 10 Riesgos institucionales

Es el reconocimiento de la existencia de áreas, procesos de mayor vulnerabilidad por fuentes internas o externas que puedan afectar el logro de los objetivos de los entes o asuntos a auditar.

Los riesgos institucionales deben ser objeto de análisis a través de la matriz de Riesgo Fiscal por parte de los equipos de trabajo considerando sus causas, efectos e impacto, con el propósito de diseñar dentro de los programas de auditoría, procedimientos que permitan verificar la efectividad de los controles existentes que el ente auditado ha implementado y aplicado para mitigar los riesgos.

NAFP - 11 Alcance de la auditoría

Los equipos de auditoría deben establecer el alcance del proceso auditor, con base en el memorando de asignación.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 76 de 83</p>

NAFP - 12 Apoyo especializado

Durante la fase de planeación el equipo de auditoría determinará las necesidades de requerimientos sobre apoyo especializado, de acuerdo con la naturaleza del ente o asunto a auditar; éste debe ser solicitado y registrado en el plan de trabajo. El apoyo especializado tiene que ver con los conocimientos técnicos y especiales de determinadas profesiones que se requieren para el desarrollo de una actividad.

NAFP - 13 Criterios de auditoría

Los criterios de auditoría son elementos fundamentales que deben ser considerados en el diseño de los programas de auditoría, los mismos se construyen de manera específica y acorde con los componentes, factores y variables que se pretendan evaluar.


Los criterios de auditoría se definen como “el deber ser” de las actividades y prácticas administrativas de la gestión pública; se constituyen en las reglas y medidas sobre las cuales se comparan los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos.

NAFP - 14 Plan de trabajo

El plan de trabajo se considera como la carta de navegación del equipo de auditoría para las fases de ejecución e informe y es un instrumento para el control de calidad al proceso.

El propósito principal del plan de trabajo es permitir al equipo auditor focalizar el proceso, comunicar nuevos requerimientos y propuestas, definir la estrategia de auditoría para las fases de ejecución e informe, proporcionar una base de discusión sobre diferentes aspectos del proceso y servir como elemento de control de calidad y seguimiento de la auditoría.

Los elementos que debe contener como mínimo el plan de trabajo son: objetivos y alcance de la auditoría, resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, estrategia de auditoría, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 77 de 83

NAFP - 15 Programas de auditoría

El programa de auditoría es la guía del trabajo que va a realizar cada equipo auditor, en ellos se establecen los objetivos fuentes y criterios de auditoría y procedimientos que se pueden desarrollar durante la fase de planeación y/o ejecución.

El propósito de los programas de auditoría es disponer de un esquema de trabajo que le permita al equipo auditor desarrollar sus tareas de manera coherente, lógica, teniendo en cuenta que los procedimientos definidos incluyan la evaluación de la efectividad de los controles y la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con énfasis en la medición de la efectividad (resultados e impacto).

Los programas de auditoría serán elaborados de acuerdo al tipo o clase de ente o asunto a auditar (Departamento, Distrito, Municipio, empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales del estado, empresas sociales del estado, entre otros.)

8.4.2. Normas para la fase de ejecución - NAFE


NAFE - 01 Aplicación y desarrollo de los programas de auditoría

Una vez revisados en mesa de trabajo los programas de auditoría, los integrantes del equipo de auditoría, responsables de evaluar los componentes, factores y variables, deben dar inicio a la aplicación de los mismos, mediante la realización de pruebas y verificaciones con base en los procedimientos e instrucciones indicados en el programa, resultados que serán registrados en papeles de trabajo.

NAFE - 02 Aplicación de pruebas y obtención de evidencia

Las pruebas de auditoría en el proceso auditor se refieren a la aplicación de los procedimientos, las cuales deben ser pertinentes y oportunas en la utilización de las técnicas, a fin de que se pueda detectar en forma objetiva las situaciones o actividades evaluadas.

Las pruebas deben ser documentadas y referenciadas en los papeles de trabajo

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 78 de 83

por el responsable de la ejecución del programa.

Mediante la aplicación de las pruebas se debe obtener la evidencia relacionada, suficiente, pertinente y competente, que permita soportar las opiniones, conceptos y conclusiones del trabajo de auditoría.

NAFE – 03 Evaluación de la gestión fiscal

La evaluación de la gestión fiscal, se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión y se fundamenta en la valoración de los sistemas de control de: gestión, resultados, legalidad, financiero, revisión de la cuenta y control fiscal interno; los cuales contemplan los factores y las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor, mediante la aplicación de programas de auditoría, utilizando como insumo las fuentes internas y externas de información.

NAFE - 04 Evaluación y valoración del hallazgo de auditoría


Los hallazgos son todos aquellos hechos o situaciones que hagan ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del ente o asunto a auditar, o que viole la normatividad legal y reglamentaria. Estas situaciones o hechos se determinan como producto de la aplicación de los programas de auditoría, en donde se evidencia que existe desviación de la “condición” (situación detectada) respecto del “criterio” (deber ser).

Todos los hallazgos son administrativos, no obstante debido a los hechos que relacionan pueden tener connotación de tipo fiscal, disciplinaria, penal u otras incidencias.

Para que las situaciones o hechos determinados se configuren en hallazgos, éstos deben ser evaluados y valorados en las mesas de trabajo, considerando sus causas y efectos y determinando su cuantificación en el evento de tipificarse como fiscal. Todo lo anterior debe ser producto del consenso de todos los integrantes del equipo de auditoría.

NAFE- 05 Interrelación con otros organismos

Es la relación que puede darse durante el proceso auditor con otros organismos de

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 79 de 83

control, referente al intercambio de pruebas y evidencias que coadyuven a una mejor vigilancia de la gestión fiscal.

8.4.3. Normas para la fase de informe - NAFI NAFI - 01 Elementos constitutivos del informe

El informe de auditoría, es el documento final del proceso auditor, que sintetiza el resultado del cumplimiento de los objetivos definidos en el memorando de asignación de auditoría, en el plan de trabajo y el resultado de las pruebas adelantadas en la ejecución. Los propósitos del informe definitivo son: Registrar los resultados de la auditoría adelantada, describir de manera precisa, clara y concisa los hallazgos determinados durante el proceso auditor, apoyar el control político que ejercen las respectivas corporaciones públicas, servir de insumo para que el ente o asunto auditado formule el plan de mejoramiento y comunicar e informar públicamente los resultados de la auditoría

NAFI - 02 Comunicación y traslado de observaciones y hallazgos


Las observaciones son incluidas y comunicadas al ente auditado en el informe preliminar, con sus presuntas incidencias fiscales, disciplinarias, penales o de otra índole. Sobre ellas el ente auditado tiene el derecho al debido proceso para dar respuesta sobre las mismas de conformidad con lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial.

Con base en el estudio y análisis que realice el equipo auditor sobre las respuestas y evidencias y/o soportes que presente el ente auditado sobre las observaciones, éstas se podrán constituir en hallazgos.

Una vez logrado el consenso sobre los hallazgos en las mesas de trabajo, éstos deben ser incluidos como tal en el informe definitivo y se debe proceder al traslado de los hallazgos a las autoridades competentes, según sea su connotación fiscal, administrativa, disciplinaria, penal o de otras incidencias.

NAFI - 03 Respuestas de la entidad

Las respuestas de la entidad son las opiniones y/o soportes que presenta la administración sobre los resultados del proceso auditor su propósito debe ser el de aclarar, desvirtuar o complementar el contenido del informe preliminar.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	<p>NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Fecha Aprob.: 31/12/2012</p>
		<p>Página 80 de 83</p>

NAFI - 04 Declaración sobre las normas de auditoría del proceso auditor territorial

El trabajo que se realice dentro del proceso auditor, se debe adelantar cumpliendo los lineamientos de **las normas de auditoría del proceso auditor territorial** y en el informe se debe mencionar expresamente dicha consideración y su compatibilidad con las normas internacionales de auditoría.

NAFI - 05 Dictamen integral

En el dictamen integral de la auditoria, se incluye el fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la gestión fiscal, la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, conceptualización del control fiscal interno, así como el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El dictamen integral debe tener párrafos de introducción y alcance, intermedios, de opinión y conceptos, y de hechos subsecuentes o posteriores, los cuales deben ser elaborados conforme a las directrices definidas en la presente Guía.

NAFI - 06 Concepto sobre la gestión fiscal.

Este concepto se emitirá con base en el resultado de la matriz de evaluación de la gestión fiscal.


NAFI - 07 Concepto

Es el resultado que obtiene el equipo de auditoría del análisis y evaluación del componente y factor del ente o asunto auditado.

NAFI - 08 Plan de mejoramiento

El ente o asunto auditado, como resultado de la auditoría elaborará un plan de mejoramiento, el cual será reportado a través del mecanismo establecido por cada Contraloría territorial.

Las Contralorías Territoriales efectuarán la evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento y su efectividad.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 81 de 83

8.5. NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES POSTERIORES (CIERRE) – NAPA NAPA - 01 ASPECTOS GENERALES

Las actividades posteriores se orientan a revisar y calificar el desarrollo y aplicación de la metodología establecida por las Contralorías Territoriales; establecer los beneficios del control fiscal, verificar la presentación de los Planes de Mejoramiento y alimentar los aplicativos de cada Contraloría territorial.

Igualmente, al culminar el traslado de hallazgos a las autoridades competentes, cuantificar el valor agregado generado por el proceso auditor e informar a la comunidad sobre los logros y beneficios que las Contralorías Territoriales generan como resultado de su gestión.

NAPA - 02 Beneficios de control fiscal


Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial, por lo tanto se deberá cuantificar o cualificar el valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal. Los mismos, se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos, planes de mejoramiento y funciones de advertencia.

NAPA - 03 Papeles de trabajo

La conservación y custodia de los papeles de trabajo comienza cuando se originan hasta la disposición final de los mismos; una vez culmine la auditoria y se manejan de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia de cada Contraloría Territorial.

NAPA - 04 Preservación del producto informe

Las Contralorías Territoriales deben preservar la conformidad del producto en el proceso interno y en su entrega al destino previsto. Esta preservación debe incluir la identificación, manipulación, embalaje, almacenamiento y protección.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 82 de 83

9. EVALUACIÓN DEL PROCESO AUDITOR

9.1. OBJETIVOS

- Revisar y calificar el cumplimiento de los objetivos de las auditorías planteados en el PGAT
- Revisar y calificar el desarrollo y aplicación de la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial.
- Generar beneficios del control fiscal
- Retroalimentar la Planeación Estratégica del PGAT como valor agregado de los resultados del proceso auditor


9.2. ACTIVIDADES BÁSICAS

En éste módulo se presentan las actividades que se desarrollan, cuyos resultados serán plasmados en un documento consolidado anual, que será presentado por el área de control fiscal al Contralor Territorial y/o Comité según corresponda, para ser tenido en cuenta en la Planeación Estratégica del siguiente Plan General de Auditoría PGAT y para el planteamiento de acciones de mejora de la Contraloría Territorial.

9.3. EVALUAR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PROCESO AUDITOR

El Jefe del área de Control Fiscal o quien haga sus veces de acuerdo con la estructura de cada contraloría territorial, evaluará el cumplimiento de los objetivos propuestos y el logro de los resultados esperados del proceso auditor, para lo cual compararán los logros obtenidos versus los esperados, se identificarán las limitantes internas como externas presentadas en el desarrollo de la auditoría; es importante indicar limitaciones de tiempo, talento humano, recursos financieros y otros, que afectaron el normal desarrollo de la auditoría.

Así mismo, se deben incluir observaciones y propuestas, tanto de mejora como de temas para futuros procesos auditores.

 <p><i>Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina</i></p>	NUEVA GUÍA DE AUDITORIA TERRITORIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO	Versión: 1
		Fecha Aprob.: 31/12/2012
		Página 83 de 83

9.4. EVALUAR APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA METODOLOGÍA

Corresponde al profesional especializado de la dependencia de auditorías y participación ciudadana, la evaluación tanto de la aplicación de la metodología como de su funcionabilidad para el desarrollo del proceso.

Mínimo debe evaluar los siguientes aspectos:

- Trazabilidad del Proceso auditor y su documentación
- Calidad de Papeles de trabajo
- Cumplimiento del Sistema de Calidad donde aplique
- Coherencia y consistencia interna del informe

[Modelo de Formato de Evaluación del Proceso Auditor](#)

9.5. GENERAR REPORTE DE LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En el reporte de los beneficios del control fiscal se debe presentar la medición del impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial, detallando la cuantificación o cualificación del valor agregado generado por el ejercicio del control fiscal.

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Profesional Especializado Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana Equipo Auditor	Comité Técnico	Contralor General del Departamento

COPIA CONTROLADA